

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045391



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN 1
CERTIFICADO AB041932	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO LYCORREA
AGENCIA MEDELLIN	TELEFONO 3221363	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67
FECHA DE EXPEDICIÓN		FECHA DE IMPRESIÓN
28 06 2024	DESDE DD 31 MM 05 AAAA 2024	28 06 2024
DD MM AAAA	HASTA DD 30 MM 06 AAAA 2024	DD MM AAAA
	HORA 24:00	HORA 24:00

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA	EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO	NIT/CC 890904478
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64ª - 51		TEL/ MOVIL 0314455555
ASEGURADO COOPERATIVA COLANTA	EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO	NIT/CC 890904478
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64ª - 51		TEL/ MOVIL 0314455555
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT/CC 13
DIRECCIÓN		TEL/ MOVIL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	LECHERIAS MEDELLIN ANTIOQUIA VARIAS VARIAS <01010040VD> <01010120VD> Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	\$40,000,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	\$.00
Productos y Trabajos Terminados	Sub Limite del Basico	10.00%	5,000.00 Dolares	\$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Sub Limite del Basico	10.00%	7,000.00 Dolares	\$2,400,000.00
Contratistas y Subcontratistas Independientes	Sub Limite del Basico	10.00%	7,000.00 Dolares	\$.00
Vehiculos Propios y No Propios	Sub Limite del Basico	10.00%	7,000.00 Dolares	\$.00
Responsabilidad Cruzada Contratistas	Sub Limite del Basico	10.00%	7,000.00 Dolares	\$.00
Contaminación	Sub Limite	10.00%	3.00 smmlv	\$.00
Responsabilidad Civil Unión y Mezcla	Sub Limite	10.00%	3.00 smmlv	\$.00
Gastos Médicos	Sub Limite	.00%		\$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$40,000,000,000.00	\$31,808,219.00		\$6,043,562.00	\$37,851,781.00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
	%70.	900621220	GRUPO DE SEIS LIMITADA
			PARTICIPACIÓN %70.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

[Firma Autorizada]

[Firma Tomador]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (001) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS
VIGILADO



SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1						
CERTICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	JSOLANO						
AGENCIA	MEDELLIN	TELEFONO	3221363	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-57						
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN						
28	06	2024	DESDE	DD 30	MM 06	AAAA 2024	HORA	24:00	28	06	2024
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 31	MM 05	AAAA 2025	HORA	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COOPERATIVA COLANTA	EMAIL	COLANTA@COLANTA.COM.CO	NIT/CC	890904478
DIRECCIÓN	CALLE 74 N° 64* - 51	TEL/MOVL		NIT/CC	031445555
ASEGURADO	COOPERATIVA COLANTA	EMAIL	COLANTA@COLANTA.COM.CO	TEL/MOVL	890904478
DIRECCIÓN	CALLE 74 N° 64* - 51	EMAIL		NIT/CC	031445555
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	EMAIL		NIT/CC	13
DIRECCIÓN		EMAIL		TEL/MOVL	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	LECHERIAS MEDELLIN ANTIOQUIA VARIAS VARIAS <01010040VD> <01010120VD> Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	\$40,000,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	\$ 0.00
Productos y Trabajos Terminados	Sub Limite del Basico	15.00%	5,000.00 Dolares	\$ 0.00
Responsabilidad Civil Patronal.	Sub Limite del Basico	.00%		\$26,800,000.00
Contratistas y Subcontratistas Independientes	Sub Limite del Basico	.00%		\$ 0.00
Vehiculos Propios y No Propios	Sub Limite del Basico	.00%		\$ 0.00
Responsabilidad Cruzada Contratistas	Sub Limite del Basico	.00%		\$ 0.00
Contaminación	Sub Limite	10.00%	3.00 smmlv	\$ 0.00
Responsabilidad Civil Unión y Mezcla	Sub Limite	20.00%	3.00 smmlv	\$ 0.00
Gastos Médicos	Sub Limite	.00%		\$ 0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$40,000,000,000.00	\$442,278,736.00		\$84,032,961.00	\$526,311,697.00

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%70.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
900621220	GRUPO DE SEIS LIMITADA	%70.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

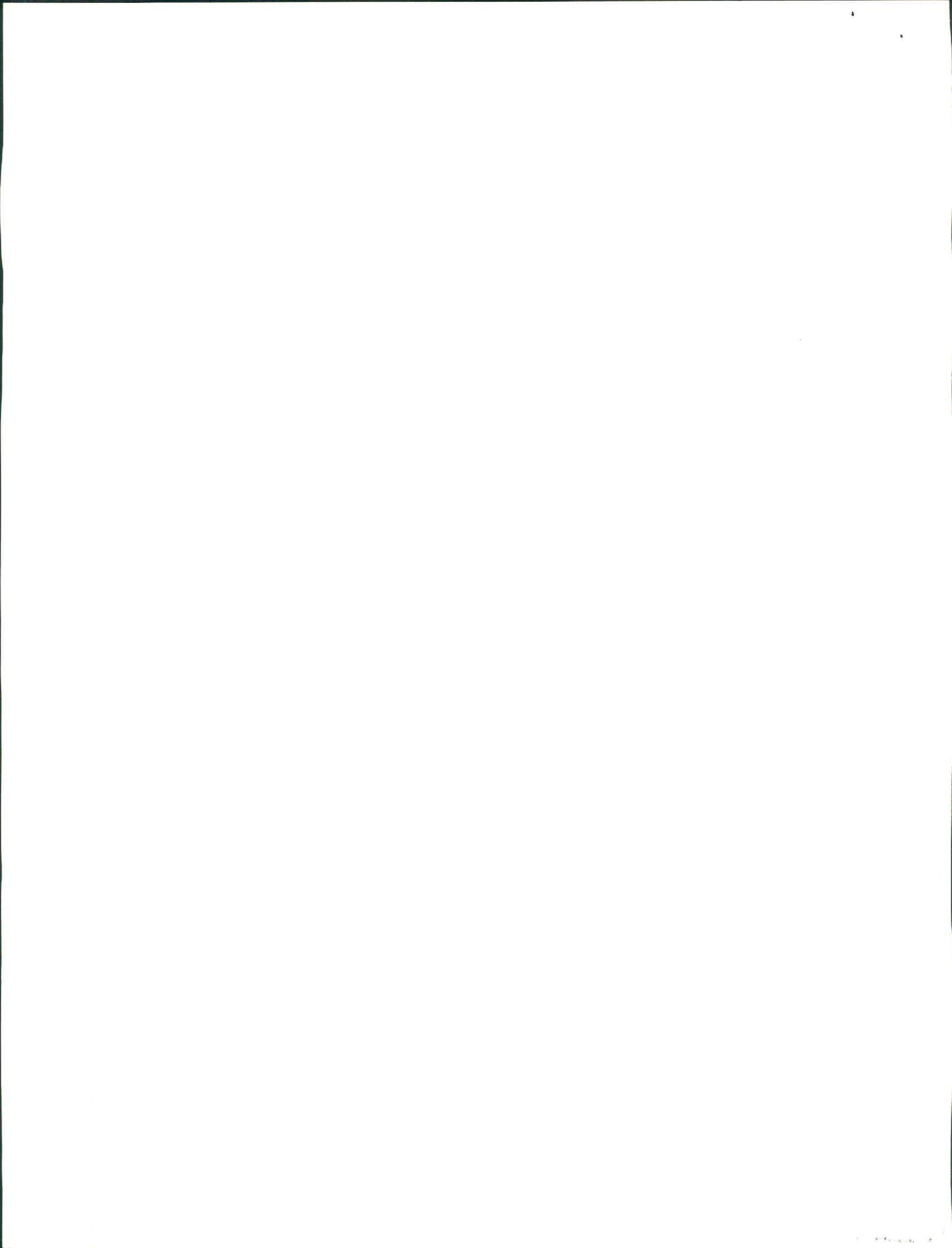
[Firma Autorizada]

[Firma Tomador]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.



SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN 1
CERTICADO AB041970	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO JSOLANO
AGENCIA MEDELLIN	TELEFONO 3221363	
	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67	
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA POLIZA	FECHA DE IMPRESIÓN
28 06 2024	DESDE 01 30 MM 06 AAAAA 2024 HORA 24:00 HASTA 01 31 MM 05 AAAAA 2025 HORA 24:00	28 06 2024 DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA	EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO	NIT/CC 890904478
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51		TEL/ MOVIL 0314455555
ASEGURADO COOPERATIVA COLANTA	EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO	NIT/CC 890904478
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51		TEL/ MOVIL 0314455555
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT/CC 13
DIRECCIÓN	EMAIL	TEL/ MOVIL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN <01010040> <01010120> CANAL DE VENTA	LECHERIAS MEDELLIN ANTIOQUIA VARIAS VARIAS <01010040VD> <01010120VD> Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones	\$40.000.000.000,00	10,00%	3,00 smm.v	\$ 0,00
Productos y Trabajos Terminados	Sub Limite del Basico	15,00%	5.000,00 Dólares	\$ 0,00
Responsabilidad Civil Patronal	Sub Limite del Basico	00%		\$26.800.000,00
Contratistas y Subcontratistas Independientes	Sub Limite del Basico	00%		\$ 0,00
Vehiculos Propios y No Propios	Sub Limite del Basico	00%		\$ 0,00
Responsabilidad Cruzada Contratistas	Sub Limite del Basico	00%		\$ 0,00
Contaminación	Sub Limite	10,00%	3,00 smm.v	\$ 0,00
Responsabilidad Civil Union y Mezcla	Sub Limite	20,00%	3,00 smm.v	\$ 0,00
Gastos Medicos	Sub Limite	00%		\$ 0,00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$40.000.000.000,00	\$442.278.736,00		\$84.032.961,00	\$526.311.697,00

COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	PARTICIPACIÓN
	%70	900621220	%70
		GRUPO DE SE S L MITADA	

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el Clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460362.
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01600 091 9538 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPANIAS DE SEGUROS DE COLOMBIA
VIGILADO

Diwanah

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN 7	
CERTIFICADO AB041970	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO JOSOLANO	
AGENCIA MEDELLIN	TELEFONO 3221363	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67	
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA	
28 06 2024	DESDE DD 30 MM 06 AAAA 2024	HORA 24:00	28 06 2024
DD MM AAAA	HASTA DD 31 MM 05 AAAA 2025	HORA 24:00	DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64° - 51
EMAL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE RENOVACION DE POLIZA PARA LA VIGENCIA DESCRITA EN CARATULA SEGÚN SOLICITUD RECIBIDA.

TIPO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: COOPERATIVA COLANTA
 NIT: 890.904.478-6
 RIESGO PRINCIPAL: CALLE 74 NO. 64 A 51 MEDELLIN

ASEGURADO ORIGINAL:

BENEFICIARIOS:

PERIODO DE SEGURO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

OBJETO DEL SEGURO:

COOPERATIVA COLANTA
 NIT: 890.904.478-6
 RIESGO PRINCIPAL: CALLE 74 NO. 64 A 51 MEDELLIN

TERCEROS AFECTADOS:

DESDE: 06 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 24.00 HORAS
 HASTA: 31 DE MAYO DEL 2025 A LAS 24.00 HORAS

PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ALIMENTOS

BAJO EL PRESENTE CONTRATO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR LESIONES, DAÑOS O MUERTE A PERSONAS Y/O BIENES CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES, CONSISTENTES EN: PROCESO INDUSTRIAL, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE LECHE Y SUS DERIVADOS, JUGOS, CÁRNICOS Y EMBUTIDOS, DE CONCENTRADOS FERTILIZANTES, DROGAS E INSUMOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, MATERIAS PRIMAS, ANIMALES VIVOS, ATENCIÓN PÚBLICO, RESTAURANTES, LICORES Y EN GENERAL TODOS LOS PRODUCTOS E INSUMOS FABRICADOS Y/O COMERCIALIZADOS POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO SUS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, EN GENERAL TODO LO QUE HAGA PARTE DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA ACTIVIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA SE ESTÁ AMPARANDO LOS PREDIOS Y LOCALES EN DONDE EL ASEGURADO REALIZA ESTA ACTIVIDAD, NO ASÍ LA ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL QUE ESTE REALIZA

NOTA 2: LOS ASOCIADOS SON CONSIDERADOS COMO TERCEROS PARA COLANTA. AMPARO PARA TODOS LOS EMPLEADOS QUE CAUSEN UN PERJUICIO EN NOMBRE DE COLANTA Y AHORRO Y CRÉDITO.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN: COP \$40.000.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLES: LOS DEDUCIBLES SE APLICAN TANTO AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN COMO A LOS GASTOS DE DEFENSA:

1. AMPARO BÁSICO DEL 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV.
2. CONTAMINACIÓN: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV (SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) TODA Y CADA PÉRDIDA.
3. UNIÓN Y MEZCLA, PRODUCTOS LOCALES Y PRODUCTOS CON EXPORTACIONES A PAÍSES DIFERENTES DE USA, CANADÁ Y PUERTO RICO: 20% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV TODA Y CADA PÉRDIDA.
4. PRODUCTOS CON EXPORTACIONES A USA, CANADÁ Y PUERTO RICO: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO USD 15.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.
5. PRODUCTOS: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO USD 5.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

BASE DE LA

COBERTURA: BASE DE LA COBERTURA RC PREDIOS Y OPERACIONES Y SUS ADICIONALES: OCURRENCIA
 RC PRODUCTOS EXPORTADOS A USA / CANADÁ Y PUERTO RICO. PRINCIPIO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA (CLAIMS MADE BASIS) DE ACUERDO CON EL TEXTO ANEXO.

COBERTURAS BÁSICAS:

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460202
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800.091.9538 apóyese servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS DE FINALES S.O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	JUSOLANO
AGENCIA	MEDELLIN	TELEFONO	3221363	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESD E 30 06 2024 HASTA 31 05 2025	HORA	24:00 24:00
		FECHA DE IMPRESIÓN	28 06 2024		

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVI 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITANTES AQUÍ ESTIPULADOS, AMPARA AL ASEGURADO POR LA CUAL TENGA RESPONSABILIDAD LEGAL DE INDEMNIZAR A TERCEROS POR CONCEPTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIO MORAL CONSECUCIONAL QUE DICHO ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA (O LEGISLACION EXTRANJERA EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE CONVENIDO COBERTURA CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES), DERIVADOS DE HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCION DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES - COBERTURA BÁSICA, INCLUYENDO

- INCENDIO Y EXPLOSION.
- CAFETERIAS, RESTAURANTES DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, CASINOS Y BARES INCLUYE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- AVISOS Y VALLAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, SIN QUE NECESARIAMENTE ESTEN BAJO RESPONSABILIDAD Y/O MANTENIMIENTO Y/O CUIDADO DEL ASEGURADO; NO OBTANTE DEL PERJUICIO CAUSADO DEBE DERIVARSE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO.
- ASAMBLEAS Y CONGRESOS, ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO DENTRO Y FUERA DE SUS PREDIOS. 100%
- POSESION DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS, POSESION O USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTES DE MERCANCIA, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. SE EXCLUYE EL DAÑO A LA CARGA Y AL VEHICULO TRANSPORTADOR.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO EN COMISION DE TRABAJO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESION O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- RC PATRONAL. SUBLIMITE DE 7.500.000.000 POR EVENTO Y 50% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AGREGADO ANUAL. OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PATRONALES TRASLADADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- RC PRODUCTOS CON SUBLIMITE DE HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/AGREGADO VIGENCIA. INCLUYE EXPORTACIONES A PAISES DEL PACTO ANDINO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA Y EUROPA.
- RECOGIDA DE PRODUCTOS PARA ESTA COBERTURA EL MONTO DE USD \$ 150.000 POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL. LA PRESENTE COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UNA RECLAMACION DE RC PRODUCTOS.
- RC POR UNIÓN Y MEZCLA CON SUBLIMITE HASTA EL 100% EVENTO /AGREGADO VIGENCIA. APLICA TEXTO ADJUNTO.
- ROQUEADEROS. AL 100% EXCLUYE HURTO Y HURTO CALIFICADO DEL VEHICULO, ACCESORIOS Y OBJETOS DEJADOS DENTRO DEL VEHICULO. NO SE AMPARAN LOS AUTOS DE LOS EMPLEADOS. SE DEBE EXIGIR CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE AUTOS.
- RC CRUZADA CON SUBLIMITE 100% DEL VALOR ASEGURADO. EN EXCESO DE LAS POLIZAS PROPIAS DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. LAS CUALES DEBEN TENER COMO MINIMO COP 100.000.000 POR EVENTO.

- RCE POR MANEJO DE COMBUSTIBLE AL 50%, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1521/98 O CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS. SUBLIMITE DE 5% EVENTO / 10% VIGENCIA.
- RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS CON SUBLIMITE 100% VIGENCIA. EN EXCESO DE LAS POLIZAS PROPIAS LAS CUALES DEBEN TENER COMO MINIMO \$60 MM/\$60 MM/ \$120 MM. EN CASO DE NO CONTAR CON EL AMPARO DE AUTOMOVILES ESTA COBERTURA OPERARA CON UN DEDUCIBLE DE \$120.000.000 POR EVENTO O LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE DICHO LIMITE Y EL QUE SE ESTABLEZCA EN LA POLIZA DE AUTOMOVILES.
- CONTAMINACION ACCIDENTAL. SÚBITA E IMPREVISTA AL 100% DEL VALOR ASEGURADO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR DAÑO ECOLÓGICO PURO.
- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/AGREGADO VIGENCIA. SE ACLARA QUE SE CUBRE ÚNICAMENTE EL DAÑO QUE DICHS BIENES CAUSEN A TERCEROS. NO ASI EL DAÑO A LOS BIENES QUE EL ASEGURADO TIENE BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL.
- BIENES O INMUEBLES QUE EL ASEGURADO HAYA TOMADO EN ARRIENDO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LOS DAÑOS A DICHS BIENES O INMUEBLES, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- RC DERIVADA DE LA REALIZACION O PATROCINIO DE ESPECTACULOS PUBLICOS O PRIVADOS, CONCIERTOS, DESFILES, FERIAS, EXPOSICIONES, EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, CONCURSOS, DEGUSTACIONES, ETC. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.
- OPERACION DE FRANQUICIAS POR PARTE DE TERCEROS U OTRAS MODALIDADES DE REPRESENTACION COMERCIAL AL 100% DEL VALOR ASEGURADO. OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS PROPIAS DEL FRANQUICIIDADO, QUE DEBE SER DE POR LO MENOS COP 1.000.000 POR EVENTO.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS PROPIAS Y QUE DEBEN TENER SIEMPRE VIGENTES 100% DEL VALOR ASEGURADO.
- VIGILANTES, CELADORES PROPIOS INCLUYENDO ESCOLTAS Y USO DE ARMAS DE FUEGO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 356/94 O CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE. SUBLIMITE DE \$5.000.000.000 AGREGADO VIGENCIA PARA VIGILANTES PROPIOS.
- VIGILANTES, CELADORES NO PROPIOS INCLUYENDO ESCOLTAS Y USO DE ARMAS DE FUEGO. SUBLIMITADO A \$4.000.000.000 EVENTO/AGREGADO VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 356/94 O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE

[Firma Autorizada]
**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01600 091 9536 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y LA EQUIDAD SEGUROS O.C. COMPANIAS DE SEGUROS

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



equidad
seguros

NIT 860028415

INFORMACION GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	J.SOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
28 06 2024		DESDE 06 06 2024	HORA 24:00	28 06 2024	
DD MM AAAA		HASTA 31 05 2025	HORA 24:00		

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA **NIT/CC** 890904478
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51 **EMAL COLANTA@COLANTA.COM.CO** **TEL/MOVL** 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- 0 DEROGUE. 24. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE A LOS ASEGURADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SUS PREDIOS. BIEN, CUANDO ESTA SEA PRESTADA POR SUS PROPIOS EMPLEADOS O POR FIRMAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA. ESTE AMPARO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA IMPUTAR POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERIA Y USO DE PERROS GUARDIANES. CON RESPECTO A LAS FIRMAS ESPECIALIZADAS, ESTE AMPARO SOLO OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS QUE LEGALMENTE DEBAN TENER CONTRATADAS DICHAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y OPERA SOLO EN LOS CASOS EN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
- SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.
- 25. RC DE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS DAÑOS A BIENES INMUEBLES OCUPADOS POR EL ASEGURADO NI OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO
- 26. SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS POR EL USO DE LA MAQUINA VENDING MARCA BIANCHI DISPENSADORA AUTOMÁTICA DE SNACKS PROPIEDAD DE COLANTA UBICADA EN LA UNIVERSIDAD EAFIT. SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR FALLA O FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y LOS DAÑOS PROPIOS. SUBLIMITE \$100.000.000 EVENTO Y EN EL AGREGADO VIGENCIA.
- 27. RC POR EL TRANSPORTE DE BIENES, INCLUYENDO MATERIALES AZAROSOS Y CARGUE Y DESCARGUE. RCE POR EL TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DE BIENES, INCLUYENDO MATERIALES AZAROSOS. SE EXCLUYE LOS DAÑOS AL VEHICULO TRANSPORTADOR Y LA CARGA TRANSPORTADA 100%.
- 28. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTE DE BIENES MOVILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL ASEGURADO POR VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS Y QUE EL VEHICULO ESTANDO O NO EN MOVIMIENTO GENERE DAÑOS O LESIONES A TERCEROS CON LA CARGA. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LA CARGA COMO LOS DEL VEHICULO. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.
- 29. DAÑOS MORALES DERIVADOS DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO SE ENCUENTRAN AMPARADOS.
- 30. GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO CIVIL Y PENAL. PARA LA ASISTENCIA JURIDICA POR PROCESO PENAL APLICA UN SUBLIMITE DE \$50.000.000 AGREGADO VIGENCIA.
- 31. USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO (RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, TRABAJO Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA PROPIEDAD O RESPONSABILIDAD O POSESION DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CARGUE, DESCARGUE Y TRABAJO. CUANDO ESTAS OPERACIONES SE REALICEN RESPECTO DE VEHICULOS. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LA CARGA Y AL VEHICULO TRANSPORTADOR, SIEMPRE QUE SEA ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE REALIZAR EL CARGUE O DESCARGUE. SI ESTAS TAREAS ESTAN A CARGO DEL ASEGURADO, SE ENTENDERAN AMPARADOS. LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN EN DESARROLLO DE LAS MISMAS AL VEHICULO) SE ACLARA QUE EL CARGUE Y DESCARGUE ESTÁ DENTRO DEL PLO AL 100%.
- 32. R.C MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. APLICA SUBLIMITE DE \$5.000.000.000 EVENTO VIGENCIA SE REQUIERE NOTIFICACIÓN A LA EQUIDAD SEGUROS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. SE OTORGA LA COBERTURA PARA MONTAJES MENORES CUYO VALOR TOTAL NO SUPERE EL \$5.000.000.000.
- 33. PROPIEDADES ADYACENTES (UBICACIONES ACTUALES) CON UN SUBLIMITE HASTA DE \$800.000.000 SUJETO AL ENVIO DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES
- 34. RC POR ACTIVIDADES DE RECICLAJE PROPIA DEL ASEGURADO
- 35. RC POR DAÑOS A CONDICIONES SUBTERRANEAS. SE EXCLUYE LA PERDIDA CONSECUCIONAL
- 36. RC PARA NUEVAS EDIFICACIONES (NOTIFICAR LAS NUEVAS UBICACIONES QUE SE ENTENDERAN AMPARADAS EN UN TÉRMINO 30 DÍAS)

37. EXTENSIÓN DE COBERTURA DE CONTAMINACIÓN POR MICRO TOXINA. 38. SE EXTIENDE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO VETERINARIO OFRECIDO POR COLANTA EN LA CIUDAD DE ITAGUI.

SE EXCLUYE CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO CAUSADO POR EL SERVICIO PROFESIONAL VETERINARIO. SUBLIMITADO A COP 100.000.000 POR EVENTO/VIGENCIA

CONDICIONES: o CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS

- o CLÁUSULA APLICABLE A LAS EXPORTACIONES A USA/ CANADÁ, PUERTO RICO, DE ACUERDO CON EL ANEXO I -
- o CLÁUSULA DE SINIESTROS EN SERIE
- o CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE RIESGOS NUCLEARES
- o SON CONDICIONES PRECEDENTES PARA QUE EXISTA RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, O.C: ES NECESARIO EXIGIRLE AL ASEGURADO:
- o HAYA OBSERVADO Y OBSERVE LAS PRESCRIPCIONES Y REGLAMENTOS EXIGIDOS PARA EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD.
- o CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD IMPUESTOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- o AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS CON AVISO DE 30 DIAS
- o REVOCACIÓN DE LA POLIZA 90 DIAS.
- o RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
- o CONOCIMIENTO DEL RIESGO POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS. LAS COMPAÑIAS DECLARAN QUE HAN INSPECCIONADO LOS RIESGOS Y POR CONSIGUIENTE SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS RIESGOS SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON TODAS LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES.
- o LA PRESENTE PROPUESTA HA SIDO CONSIDERANDO QUE EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD AQUÍ DECLARADO NO ES NI PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE DE ALGUNA OTRA POLIZA.
- o ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE CONSIDERA COBERTURA PARA LOS ASEGURADOS Y ACTIVIDAD AQUÍ DESCRITA.
- o EL PRESENTE ACUERDO EXCLUYE EXPRESAMENTE LA OBLIGACION DE PAGO DE LA ASEGURADORA PROVENIENTE DE RIESGOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES FINANCIERAS QUE LE ESTEN PROHIBIDAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION DE "OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL" DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, RESPECTO DE CUALQUIER ASEGURADO (PERSONA FÍSICA, MORAL O PAIS) QUE ESTE INCLUIDO EN LA LISTA QUE TAL DEPENDENCIA EMITE.
- o LOS SUBLIMITES PREVISTOS EN LA PRESENTE PROPUESTA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD AQUÍ ESTABLECIDO Y EN NINGUN CASO SE ENTENDERAN EN ADICIÓN AL MISMO.
- o AVISO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR A LA COMPAÑIA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS 30 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

[Handwritten signature]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PAGNA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7480392.
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9536 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una empresa de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

[Handwritten signature]

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	JUSLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA PÓLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
	DESDE 30 06 2024	HASTA 31 05 2025	HORA 24:00		
			HORA 24:00		

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 895904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

o CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A COBERTURAS DE PRODUCTOS EXPORTADOS A ESTADOS UNIDOS, CANADA Y PUERTO RICO. LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA SE CONSIDERAN DENTRO DEL LIMITE ASEGURADO. SE EXCLUYE TODA OTRA ACTIVIDAD POR PARTE DEL ASEGURADO, DISTINTA DE LA EXPORTACIÓN. SE EXCLUYE: EPLI (EMPLOYMENT PRACTICE LIABILITY INSURANCE) WORKER'S COMP. EMPLOYER'S LIABILITY. BASE DE COBERTURA: CLAIMS MADE RETROACTIVIDAD DESDE EL 31 DE MAYO DEL 2017. EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS QUE MAS ABAJO SE ADJUNTAN. JURISDICCION COLOMBIA EXCLUSIVAMENTE. DEFINICIÓN DE FECHA DEL RECLAMO: DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DE RECLAMO DE LA LEY COLOMBIANA.

CONDICIONES ESPECIALES: 1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE RIESGOS NUCLEARES

o ESTE ACUERDO DE SEGURO NO CUBRE NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, GASTO O SIMILAR, OCASIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, Y SIN IMPORTAR SU RELACION CON CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PERDIDA REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SIN IMPORTAR COMO HAYA SIDO ORIGINADA), INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL INCENDIO DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR UNA REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, O ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARA A LA PERDIDA, DAÑO O GASTO ORIGINADO Y OCURRIDO EN RIESGOS QUE USEN ISÓTOPOS RADIOACTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN DONDE LA EXPOSICIÓN NUCLEAR NO SEA CONSIDERADA COMO PELIGRO PRIMARIO

2. RC CRUZADA O COBERTURA PARA LA APLICACIÓN DE ESTA COBERTURA, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA INDICADA COMO ASEGURADO EN LA PÓLIZA SE CONSIDERARA PARTIDA SEPARADA Y DISTINTA; ES ASÍ, COMO EL TERMINO ASEGURADO SE APLICARA A CADA PERSONA COMO SI SE HUBIERA EMITIDO UNA PÓLIZA INDIVIDUAL A NOMBRE DE CADA UNA DE ELLAS Y ENTENDIENDOSE TERCEROS ENTRE SI, PARA TAL EFECTO ESTA COBERTURA SOLO ES APLICABLE POR LOS ACTOS O HECHOS DAÑOSOS OCASIONADOS ENTRE ELLOS EXCLUYENDO OBLIGACIONES A TERCEROS NO NOMBRADOS COMO ASEGURADOS EN LA PÓLIZA Y SE LIMITARA ÚNICAMENTE A AMPARAR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES EXTRA CONTRACTUALES DERIVADAS DE LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LOS ASEGURADOS ENTRE SI, ASÍ COMO LOS DAÑOS CONSECUCIONALES DERIVADOS DE LOS ANTERIORES.

o CONDICIONES ESPECIALES:
 o ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE

QUE TAMBIEN SE EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS ASEGURADOS NOMBRADOS.
 o EL COMPROMISO DE LA COMPAÑIA NO SE VERA INCREMENTADO POR ENCIMA DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACIÓN INDICADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES POR NINGUN CONCEPTO CONTENIDO EN ESTE ENDOSO.
 o LAS DEMAS CONDICIONES, ESTIPULACIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA SEGUIRAN EN VIGOR EN CUANTO NO SEAN MODIFICADAS POR ESTE ENDOSO.

o CLAUSULA DE SINIESTROS EN SERIE. SE CONSIDERA COMO UN SOLO SINIESTRO Y OCURRIDO EN EL MOMENTO DEL PRIME ACONTECIMIENTO DAÑOSO. TODOS LOS DAÑOS QUE PROVENGAN DE LA MISMA CAUSA O QUE DERIVEN DE PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS AFECTADOS POR EL MISMO DEFECTO O VICIO, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO REAL DE LOS DEMAS ACONTECIMIENTOS Y SALVO QUE ENTRE LAS VARIAS CAUSAS IGUALES NO HAYA RELACION ALGUNA DE DEPENDENCIA. SIN EMBARGO, EN CASO DE TERMINACIÓN DEL SEGURO CESARA AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA PARA LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD.

3. ENDOSO PARA CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA ALCANCE DE LA COBERTURA. ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS ORIGINADOS POR LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR UN ACONTECIMIENTO ASEGURADO, SIEMPRE QUE CONCURRAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

o QUE SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL, ALEATORIO Y DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO
 o QUE EL HECHO GENERADOR SEA AJENO A LA VOLUNTAD Y PREVISIÓN DEL ASEGURADO.
 o QUE LOS EFECTOS PERJUDICIALES AL MEDIO AMBIENTE SE MANIFIESTEN EN FORMA REPENTINA O CONCOMITANTE, ESTO ES, QUE SUS SIGNOS, MANIFESTACIONES O INDICIOS SE PRODUZCAN POR PRIMERA VEZ DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES AL COMIENZO DE LA EMISIÓN, VERTIDO, INYECCIÓN, DEPOSITO, DESCARGA, ESCAPE, DERRAME, O FILTRACIÓN DEL AGENTE CONTAMINANTE

DELIMITACIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA: LA PRESENTE COBERTURA SOLAMENTE AMPARARÁ SINIESTROS QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

o EL ACONTECIMIENTO CAUSANTE DE LA CONTAMINACIÓN NO DEBE HABERSE ORIGINADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE VIGENCIA DEL SEGURO.

o LA PRIMERA MANIFESTACIÓN CONSTATABLE DE LA CONTAMINACIÓN HA DE REGISTRARSE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

o LA RECLAMACIÓN DE LOS PERJUICIOS POR EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS HA DE FORMULARSE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O BIEN DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS A CONTAR DESDE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 POR CONSIGUIENTE, NO ESTARÁN CUBIERTAS LAS RESPONSABILIDADES, O QUE TENGAN SU ORIGEN EN ACONTECIMIENTOS O CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

o QUE RESULTEN DE SUPUESTOS DE CONTAMINACIÓN MANIFESTADOS POR PRIMERA VEZ CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O BIEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO
 o QUE SEAN DECLARADAS CON OCASIÓN DE RECLAMACIONES FORMULADAS DESPUES DE TRANSCURRIDOS TRES AÑOS A CONTAR DESDE LA FECHA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.

SE CONSIDERARA COMO FECHA DEL SINIESTRO LA DEL MOMENTO DE LA PRIMERA MANIFESTACIÓN CONSTATABLE DE LA CONTAMINACIÓN, DE MODO QUE TODAS LAS RECLAMACIONES FORMULADAS CON MOTIVO DE UNA MISMA CAUSA O ACONTECIMIENTOS SE ENTENDERÁ QUE CORRESPONDE AL MISMO SINIESTRO

EXCLUSIONES

ESTE ADICIONAL NO CUBRE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TENGAN EL CARACTER DE CIERTOS O DE PREVISIBLE OCURRENCIA EN LA ACTIVIDAD LLEVADA

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al: (601) 7460392
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9336 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA LA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



equidad
seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN 1
CERTIFICADO AB041970	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO JOSLANDO
AGENCIA MEDELLIN	TELEFONO 3221363	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA POLIZA	FECHA DE IMPRESIÓN
28 06 2024	DESDE 06 30 06 2024 HASTA 05 31 05 2025	28 06 2024
DD MM AAAA	MM DD AAAA HORA 24:00	DD MM AAAA HORA 24:00

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA **NIT/CC** 890904478
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64° - 51 **EMAIL** COLANTA@COLANTA.COM.CO **TEL/MOVI** 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

A CABO EN LA INSTALACIÓN ASEGURADA, ASÍ COMO LOS ORIGINADOS EN DEFECTOS CONOCIDOS; ORIGINADOS POR LA MALA UTILIZACIÓN CONSCIENTE O BIEN POR FALTA O DEFECTO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES, SUS PARTES INTEGRANTES Y ELEMENTOS DE LAS MIMAS, Y RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE EVITARLOS, POR CONOCER LA EXISTENCIA DE UN HECHO CAPAZ DE ORIGINAR CONTAMINACIÓN.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS A CUALQUIER BIEN, MUEBLE O INMUEBLE, QUE SEAN ACTUALMENTE O HAYAN SIDO POSEÍDOS, OCUPADOS, ARRENDADOS O UTILIZADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ESTEN O HAYAN ESTADO BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO.

RESPONSABILIDADES POR LA PRODUCCIÓN, MANIPULACIÓN, PREPARACIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE, ALMACENAJE, ELIMINACIÓN, O GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS RESULTANTES DE LA NORMAL EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN ASEGURADA, QUE NO SEAN ORIGINADOS POR UN HECHO ACCIDENTAL, ALEATORIO Y EXTRAORDINARIO, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE EMISIONES O VERTIDOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS NOVELES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUCIEREN.

RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS GENÉTICOS CAUSADOS A PERSONAS, ANIMALES O PLANTAS, O BIEN LOS ORIGINADOS POR LA UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS RESULTANTES DE LA DENOMINADA LLUVIA ÁCIDA.

RESPONSABILIDADES CAUSADAS POR RESIDUOS, RADIACIONES, VIBRACIONES, OLORES, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS O CUALQUIER TIPO DE ONDAS.

RECLAMACIONES POR MODIFICACIÓN DE LA CAPA FRIÁTICA, SOBREEXPLOTACIÓN DE ACUÍFEROS O EXPLOTACIÓN ILEGAL DE AGUAS.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS, POR LOS PRODUCTOS, MATERIAS O ANIMALES DESPUÉS DE SU ENTREGA A TERCEROS, TALES COMO DISTRIBUIDORES, MINORISTAS, CONSUMIDORES O USUARIOS, O BIEN POR SU ABANDONO, Y A LOS TRABAJADORES DEL ASEGURADO POR AGENTES CONTAMINANTES.

RECLAMACIONES POR DAÑOS A BIENES NATURALES, FÍSICOS, O NACIONALES DE USO PÚBLICO, POR FALTA DE DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO O BIEN, ADICIONANDO OTRO CONCEPTO QUE NO SEA EL PURO VALOR DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN, ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO MÁS VIABLE EN TÉRMINOS DE COSTO-BENEFICIO DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN DE PERITOS CON RESPECTO A LA VALORIZACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS Y DE LOS PERJUICIOS REALMENTE ACREDITADOS, SEGÚN SE DEFINEN EN LA PÓLIZA.

PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES SUFRIDOS POR EL RECLAMANTE DE DICHA PÉRDIDA Y CUBIERTOS POR ESTE SEGURO.

RESPONSABILIDADES RESULTANTES DE UNA CONTAMINACIÓN GRADUAL, ENTENDIENDO POR TAL, AQUELLA CUYOS SIGNOS EXTERNOS O INDICARIOS SE PERCIBAN POR PRIMERA VEZ DESPUÉS DE 72 HORAS A CONTAR DESDE EL COMIENZO DE LA EMISIÓN, VERTIDO, INYECCIÓN, DEPOSITO, FUGA, DESCARGA, ESCAPE, DERRAME O FILTRACIÓN DEL AGENTE CONTAMINANTE.

4. CLÁUSULA DE CONTROL EN EL AJUSTE DE SINIESTROS.

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE SE MENCIONE EN CONTRARIO, ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, ASÍ COMO LA SOLICITADA CON RESPECTO A DICHA PÉRDIDA O PÉRDIDAS Y MANTENDRÁ A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES COMPLETAMENTE INFORMADO DEL DESARROLLO DEL AJUSTE DEL SINIESTRO.

o EN ATENCIÓN A LA IMPORTANTE PARTICIPACIÓN DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES EN EL PRESENTE NEGOCIO, ES CONDICIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD EN LOS SINIESTROS, CONTAR CON LA FACULTAD DE NOMBRAR AJUSTADORES, ASESORES, INSPECTORES, ESPECIALISTAS Y/O ABOGADOS, QUIENES A TRAVÉS DE LA EQUIDAD SEGUROS REALIZARÁN TODAS LAS NEGOCIACIONES, AJUSTES Y LIQUIDACIONES CON RESPECTO A LA PÉRDIDA O PÉRDIDAS DEL SINIESTRO CITADO.

o EL ASEGURADO COOPERARÁ CON LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y CUALQUIER OTRA PERSONA O PERSONAS DESIGNADAS POR ESTA, PARA LA INVESTIGACIÓN, AJUSTE Y ACUERDO FINAL PARA EL CIERRE DEL SINIESTRO, CUALQUIER ACUERDO UNILATERAL LIBERARÁ A LA OTRA PARTE DE SU RESPONSABILIDAD EN EL SINIESTRO.

o LOS GASTOS Y HONORARIOS REALIZADOS PARA EL SINIESTRO POR EL AJUSTADOR, ASESORES, INSPECTORES Y/O ABOGADOS, DEBERÁN SER DISTRIBUIDOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO O CONTRATOS AFECTADOS, EL ASEGURADO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE DAR AVISO OPORTUNO A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE CONDICIÓN.

o LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD EN EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

LOS ASEGURADORES QUEDARÁN LIBRES DE TODA RESPONSABILIDAD EN EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO INCUMPLA CUALQUIERA DE LOS PRECEPTOS ANTERIORES.

EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

1. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS OPERACIONES

2. EXCLUSIÓN CYBER

3. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENTENDIDAS ESTAS COMO TODAS AQUELLAS ENFERMEDADES CONTRAÍDAS COMO RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN

4. FACTORES DE RIESGO INHERENTES A LA ACTIVIDAD LABORAL

5. CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (INCLUYENDO

D&O, E&O, MALA PRAXIS MÉDICA)

6. RESPONSABILIDAD MARÍTIMA Y PARA AVIACIÓN

7. RC PERSONAL DE DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

8. RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS HOSTILIDADES

9. OPERACIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO

10. LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
Desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPRINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	J.SOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	28 06 2024
	DD MM AAAA	DESDE	30 06 2024	HORA	24:00
		HASTA	31 05 2025	HORA	24:00

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVI 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- 8 TERRORISMO Y SABOTAJE A LOS EFECTOS DE SU EXCLUSIÓN. "TERRORISMO" SIGNIFICA TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCION O CON EL EFECTO DE (A) INFLUENCIAR O PROTESTAR CONTRA CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O CONTRA CUALQUIER MEDIDA O POSICIÓN DE ESE GOBIERNO; O (B) DE INTIMIDAR, AMENAZAR O ATEMORIZAR POBLACION CIVIL YA SEA EN TODO O EN PARTE.
9. DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR TOXIC MOLD
10. RECLAMACIONES Y DAÑOS POR DIOXINAS, (METIL TERBUTIL ÉTER), DIMETILISOCIANATO, PLOMO Y ASKARELES
11. EL PRESENTE CONTRATO NO APLICA NI CUBRE NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD, NI EFECTIVA NI ALEGADA, POR CONCEPTO DE SINIESTROS O PERDIDAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, EN CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR ASBESTOS EN CUALQUIER FORMA O CANTIDAD.
12. DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
13. DAÑOS OCASIONADOS POR TABACO Y/O SUS PRODUCTOS O DERIVADOS
14. DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR CONTAMINACION GRADUAL O PAULATINA
15. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE
16. RECLAMACIONES POR DIFAMACION Y CALUMNIA
17. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA O RELACIONADA CON EL DEPÓSITO, MANIPULEO, TRANSPORTE O UTILIZACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE MATERIALES EXPLOSIVOS O DE PIROTECNIA O FUEGOS ARTIFICIALES, EN FORMA PROPIA O POR MEDIO DE CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS
18. GARANTIA DE CALIDAD DEL PRODUCTO E INEFICIENCIA DEL PRODUCTO
19. RECLAMACIONES POR MAL OLOR, SABOR O COLOR DE LOS PRODUCTOS
20. USO INADECUADO DEL PRODUCTO, DAÑOS AL USUARIO DEL PRODUCTO, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS, A CONSECUENCIA DEL NO SEGUIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES O PRECAUCIONES INDICADAS POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO O POR EL USO O APLICACIÓN DEL PRODUCTO PARA CUMPLIR PROPÓSITOS O FINES PARA LOS CUALES NO FUERON DISEÑADOS O ELABORADOS, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS QUE DEL PRODUCTO REALICE EL ASEGURADO
21. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA Y RELACIONADA CON PRODUCTOS ADULTERADOS Y FALSIFICADOS.
22. DAÑOS POR PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN EN VIAS DE EXPERIMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRUEBAS, ENSAYOS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA COMO FINALIDAD VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.
23. PRODUCTOS TRANSGÉNICOS O DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA
24. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE OPERACIONES TERMINADAS.
25. DAÑOS POR FALTA, FALLA, INTERRUPCIÓN O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS/ SERVICIOS
26. DAÑOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE LAS FECHAS.
27. ASISTENCIA JURIDICA PARA PROCESOS PENALES
28. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE O RELACIONADA CON OPERACIONES O TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, SALVO LO ESTABLECIDO EN LAS COBERTURAS
29. EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS.
NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ASEGURADORA BAJO ESTE CONTRATO (INCLUYENDO LA PERDIDA COSTO O GASTO) EN LA MEDIDA EN QUE LOS CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SE ENCUENTREN RESTRINGIDOS Y/O LES ESTE PROHIBIDO POR LEY O REGULACIÓN, ASEGURAR RIESGOS, CELEBRAR TRANSACCIONES O TRANSFERIR FONDOS, A EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, "CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" INCLUIRA PERSONAS NATURALES, COMPAÑIAS U OTRAS ENTIDADES ORGANIZADAS BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS, O DE CUALQUIERA DE SUS ESTADOS, TERRITORIOS O SUBDIVISION POLITICA
30. PAGOS EX-GRATIA: SE REFIERE A AQUELLOS PAGOS EXPRESAMENTE NO CUBIERTOS BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS
31. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES
32. DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS
33. CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO QUE NO PROVENGA DE UN DAÑO FISICO DIRECTO
34. CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA
35. DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO
36. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA
37. RECLAMOS Y/O DEMANDAS PROVENIENTES O DEL EXTRANJERO
38. RESPONSABILIDADES Y/O RECLAMACIONES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO; EXCEPTO LO AMPARADO POR RC PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN.
39. RECLAMACIONES PROVENIENTES DE RUSIA

LIMITE
TERRITORIAL: DEMÁS COBERTURAS: COLOMBIA
RC PRODUCTOS: MUNDIAL EXCLUYENDO RUSIA

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIA

SINIESTRALIDAD:
DE ACUERDO CON ADJUNTO

INFORMACIÓN ADICIONAL: SINIESTRALIDAD: ADJUNTO ENVIAMOS LISTADO SINIESTRALIDAD

DETALLE DE LAS EXPORTACIONES

[Firma Autorizada]
**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 5536 opción servicio al cliente.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALLES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O C. COMPAÑIAS DE SEGUROS DE CO. CUBIA

VIGILADO

Abonada

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELÉFONO	3221363	USUARIO	JUSOLANO
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67				
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN			
28 06 2024	DESDE 06 06 2024	HORA	24:00	28 06 2024			
DD MM AAAA	HASTA 31 05 2025	HORA	24:00				

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 860904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

PAÍS	KG 2023	PESOS 2023	PART % KG	PART % S
ESTADOS UNIDOS	620.553.980	\$ 11.572.137.133	57,97%	76,38%
VENEZUELA	450.000.001	\$ 3.578.302.492	42,03%	23,62%
TOTAL				
COLANTA	1.070.553.981	\$ 15.150.439.625	100,00%	100,00%

CONDICIONES ECONÓMICAS

PRIMA ANTES DE IVA COP 481.885.170 (100% ANUAL) ANTES DE IVA

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

C. FALLA EN PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD. D. FALLA EN EL REPORTE DE LA ENFERMEDAD A LAS AUTORIDADES. E. LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY U ORDEN LA CUAL EL ASEGURADO ESTABA LEGALMENTE OBLIGADO A CUMPLIR ANTES O EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PROPAGACIÓN REAL DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE. ESTA PÓLIZA EXCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS, DEMANDAS, RECLAMOS O PÉRDIDAS.
(I) SURTIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL PERCIBIDA) DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO. O
(II) DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE ALGUNA MANERA RELACIONADA A CUALQUIER BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO (III) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE CUARENTENA O

ESTA PÓLIZA NO APLICA A: ENFERMEDAD TRANSMISIBLE "LESIÓN PERSONAL" O "DAÑO MATERIAL" SURGIDO DE UNA TRANSMISIÓN REAL O PRESUNTA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL NUEVO CORONAVIRUS EN CUALQUIER FORMA DE CUALQUIER ORIGEN.

ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN SI LOS RECLAMOS CONTRA CUALQUIER ASEGURADO ALEGAN NEGLIGENCIA U OTRA CONDUCTA INDEBIDA EN:
a. LA SUPERVISIÓN, CONTRATACIÓN, EMPLEO, ENTRENAMIENTO O MONITOREO DE OTROS QUE PUEDAN ESTAR INFECTADOS Y PROPAGAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

b. LAS PRUEBAS PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, RESTRICCIÓN EN EL MOVIMIENTO DE GENTE O ANIMALES, POR CUALQUIER ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO.
(IV) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN AVISO O ADVERTENCIA DE VIAJE EMITIDA POR UN ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O UNA VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO Y RESPECTO A (II) Y (IV) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DEL MISMO (YA SEA REAL O PERCIBIDA).

PARA LOS PROPOSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA UNA ENFERMEDAD QUE SE PROPAGA DE UNA PERSONA A OTRA YA SEA POR TRANSMISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE UNA BACTERIA O VIRUS ENTRE EL PORTADOR Y LA PERSONA INFECTADA, O A TRAVÉS DE UN VECTOR, TAL COMO COMIDA CONTAMINADA POR EL PORTADOR Y CONSUMIDO POR LA PERSONA INFECTADA.

RETIRADA DE PRODUCTOS

"GASTOS POR RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO" SIGNIFICA LOS COSTOS RAZONABLES Y NECESARIOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO POR:

- a. LAS COMUNICACIONES, INCLUYENDO LOS AVISOS IMPRESOS, ANUNCIOS RADIALES Y TELEVISIVOS.
- b. EL COSTO DE ENVIAR LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO DESDE LA UBICACIÓN DE CUALQUIER COMPRADOR, DISTRIBUIDOR O CONSUMIDOR, HASTA EL LUGAR O LUGARES DESIGNADOS POR EL ASEGURADO.
- c. EL COSTO DE CONTRATAR A LAS PERSONAS NECESARIAS, QUE NO FUEREN EMPLEADOS REGULARES DEL ASEGURADO.
- d. LA REMUNERACIÓN PAGADA A EMPLEADOS QUE NO TENGAN RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL ASEGURADO (QUE NO SEAN EMPLEADOS ASALARIADOS).

e. LOS GASTOS INCURRIDOS POR EMPLEADOS EN TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO;
f. LOS GASTOS EXTRAS POR ALQUILER DE ESPACIOS ADICIONALES DE ALMACENAMIENTO O DEPOSITO, PERO SOLAMENTE CUANDO DICHOS COSTOS SEAN INCURRIDOS ÚNICAMENTE CON EL PROPOSITO DE RETIRAR LOS PRODUCTOS ASEGURADOS DEL MERCADO.

"PRODUCTOS ASEGURADOS" SIGNIFICA CUALQUIER ARTICULO FABRICADO, VENDIDO, MANEJADO O DISTRIBUIDO POR EL ASEGURADO O POR OTROS, QUE SE COMERCIALIZEN BAJO EL NOMBRE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO CUALQUIER ENVASE O EMBALAJE DE LOS MISMO, PERO QUE NO SEAN MAQUINAS EXPENDEDORAS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE NO FUERE UN ENVASE O EMBALAJE.

"ACONTECIMIENTO" SIGNIFICA LA COMPROBACIÓN QUE EL USO O CONSUMO DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO HA DADO, O PODRÍA DAR COMO RESULTADO, LESIONES FÍSICAS, DOLENCIAS, ENFERMEDADES O MUERTE DE ALGUNA PERSONA O DAÑO MATERIAL O DESTRUCCIÓN DE BIENES TANGIBLES, QUE RESULTEN DE LA NECESIDAD DE RECUPERAR LA POSESIÓN O CONTROL DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, QUE ESTUVIEREN EN MANOS DE COMPRADORES, DISTRIBUIDORES O CONSUMIDORES, O LA DESTRUCCIÓN DE DICHOS PRODUCTOS, PERO SOLAMENTE DEBIDO A:

- a. LA OMISIÓN ACCIDENTAL DE UNA SUSTANCIA EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O
- b. LA INTRODUCCIÓN ACCIDENTAL O LA SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL DE UNA SUSTANCIA NOCIVA EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O
- c. EL ERROR O DEFICIENCIA EN LA FABRICACIÓN, DISEÑO, COMBINACIÓN, MEZCLA, COMPOSICIÓN, O ETIQUETAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, PERO SOLAMENTE SI DICHO ERROR O DEFICIENCIA, FUERE CONOCIDO O RECONOCIDO COMO TAL EN LA INDUSTRIA, EN EL

[Handwritten signature]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CODIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01900 051 5538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA FIDUCIARIA SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	J.SOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DESDE 30 06 2024 HASTA 31 05 2025	HORA	24:00 24:00
		FECHA DE IMPRESIÓN			28 06 2024 DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 860904478
TEL/MOVI 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

MOMENTO DEL PROCESAMIENTO O EMPAQUETAMIENTO. QUEDA ESPECIFICAMENTE CONVENIDO QUE EL RETIRO DE PRODUCTOS POR REGLAMENTACIÓN DE UN ORGANISMO OFICIAL, TAMBIÉN ESTA INCLUIDO EN LA DEFINICIÓN DE ACONTECIMIENTO, PERO ESA REGLAMENTACIÓN DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE A.), B.) O C.), PRECEDENTES.

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
ESTA PÓLIZA NO APLICA A, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE "LESIÓN PERSONAL" O "DAÑO MATERIAL" SURGIDO DE UNA TRANSMISIÓN REAL O PRESUNTA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL NUEVO CORONAVIRUS EN CUALQUIER FORMA DE CUALQUIER ORIGEN.

ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN SI LOS RECLAMOS CONTRA CUALQUIER ASEGURADO ALEGAN NEGLIGENCIA U OTRA CONDUCTA INDEBIDA EN:
a. LA SUPERVISIÓN, CONTRATACIÓN, EMPLEO, ENTRENAMIENTO O MONITOREO DE OTROS QUE PUEDAN ESTAR INFECTADOS Y PROPAGAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

b. LAS PRUEBAS PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
c. FALLA EN PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD; O d. FALLA EN EL REPORTE DE LA ENFERMEDAD A LAS AUTORIDADES.
E LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY U ORDEN LA CUAL EL ASEGURADO ESTABA LEGALMENTE OBLIGADO A CUMPLIR ANTES DE EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PROPAGACIÓN REAL DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE. ESTA PÓLIZA EXCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS, DEMANDAS, RECLAMOS O PERDIDAS.

(I) SURGIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO
(II) DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE ALGUNA MANERA RELACIONADA A CUALQUIER BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(III) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE CUARENTENA O RESTRICCIÓN EN EL MOVIMIENTO DE GENTE O ANIMALES, POR CUALQUIER ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(IV) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN AVISO O ADVERTENCIA DE VIAJE EMITIDA POR UN ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O UNA VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO Y RESPECTO A (III) Y (IV) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DEL MISMO (YA SEA REAL O PERCIBIDA).

PARA LOS PROPOSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA: UNA ENFERMEDAD QUE SE PROPAGA DE UNA PERSONA A OTRA YA SEA POR TRANSMISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE UNA BACTERIA O VIRUS ENTRE EL PORTADOR Y LA PERSONA INFECTADA, O A TRAVÉS DE UN VECTOR, TAL COMO COMIDA CONTAMINADA POR EL PORTADOR Y CONSUMIDO POR LA PERSONA INFECTADA.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICA Y DE DATOS
(PARA ADJUNTAR A LAS INTERNATIONAL LIABILITY FORMS)

1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O EN CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO APLICA A NINGUNA PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR ALA QUE CONTRIBUYA, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER

1.1 ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER

ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O

1.2 PERDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PERDIDA O EL ROBO DE CUALESQUIERA DATOS, INCLUIDO CUALQUIER MONTO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE DICHS DATOS.

INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA

2. EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ENDOSO NO ES VALIDA O NO SE PUEDE HACER CUMPLIR, EL RESTO PERMANECERA EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

3. ESTE ENDOSO REEMPLAZA CUALQUIER OTRO CLAUSULADO EN LA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHO CLAUSULADO, LO REEMPLAZA.

4. SI LOS SUSCRIPTORES ALEGAN QUE POR RAZÓN DE ESTE ENDOSO LA PERDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTA CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

DEFINICIONES

5. SISTEMA DE COMPUTADOR SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRONICO INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TELEFONO INTELIGENTE, COMPUTADOR PORTATIL, TABLETA, DISPOSITIVO QUE SE LLEVA PUESTO, SERVIDOR NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE

E INCLUYENDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE ENTRADA, DE SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE BACK UP ASOCIADOS DE PROPIEDAD U OPERADO POR EL ASEGURADO Y O CUALQUIER OTRA PARTE.

6. ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO Y EL LUGAR, O LA AMENAZA DE O ENGAÑO SOBRE LOS MISMOS QUE INVOLUCREN EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR.

INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:

7.1 CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE INVOLUCREN ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR; O

7.2 CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA TOTAL O PARCIAL O SERIES DE INDISPONIBILIDADES O FALLAS RELACIONADOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER A, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

8. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRE O TRANSMITA EN UNA FORMA PARA SER USADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA DE COMPUTADOR.

LMA5468

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20/10/2021-1501-P-06-000000000001001-0001. EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (602) 7400392.
desde otras ciudades del país llame gratis al 01800 55 5538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**



PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO CERTIFICADO	Renovación AB041970	PRODUCTO FORMA DE PAGO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT Contado	TELÉFONO	3221363	ORDEN	1	USUARIO	J.SOLANO					
AGENCIA	MEDELLÍN	DIRECCIÓN		TRANSVERSAL 39B 70-67		FECHA DE IMPRESIÓN								
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA											
28	06	2024	DESDE	DD	30	MM	06	AAAA	2024	HORA	24:00	28	06	2024
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	05	AAAA	2025	HORA	24:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64 - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop
MEDIANTE PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PRÓRROGA PARA LA VIGENCIA DESCRITA EN CARATULA SEGÚN SOLICITUD RECIBIDA.

TIPO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: COOPERATIVA COLANTA
NIT: 890 904 478
RIESGO PRINCIPAL: CALLE 74 NO. 64 A 51 MEDELLÍN

ASEGURADO ORIGINAL: COOPERATIVA COLANTA
NIT: 890 904 478
RIESGO PRINCIPAL: CALLE 74 NO. 64 A 51 MEDELLÍN

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

PERIODO DE SEGURO:
DESDE: 31 DE MAYO DEL 2024 A LAS 24:00 HORAS
HASTA: 30 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 24:00 HORAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ALIMENTOS

OBJETO DEL SEGURO:

BAJO EL PRESENTE CONTRATO SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR LESIONES, DAÑOS O MUERTE A PERSONAS Y/O BIENES CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES, CONSISTENTES EN: PROCESO INDUSTRIAL, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTES DE: LECHE Y SUS DERIVADOS, JUGOS, CÁRNICOS Y EMBUTIDOS, DE CONCENTRADOS FERTILIZANTES, DROGAS E INSUMOS, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, MATERIAS PRIMAS, ANIMALES VIVOS, ATENCIÓN PÚBLICO, RESTAURANTES, LICORES Y EN GENERAL TODOS LOS PRODUCTOS E INSUMOS FABRICADOS Y/O COMERCIALIZADOS POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO SUS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN GENERAL TODO LO QUE HAGA PARTE DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA ACTIVIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO COLANTA SE ESTA AMPARANDO LOS PREDIOS Y LOCALES EN DONDE EL ASEGURADO REALIZA ESTA ACTIVIDAD, NO ASÍ LA ACTIVIDAD COMERCIAL O PROFESIONAL QUE ESTE REALIZA.

NOTA 2: LOS ASOCIADOS SON CONSIDERADOS COMO TERCEROS PARA COLANTA, AMPARO PARA TODOS LOS EMPLEADOS QUE CAUSEN UN PERJUICIO EN NOMBRE DE COLANTA Y AHORRO Y CRÉDITO.

LÍMITE DE
COP \$40.000.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.
INDEMNIZACIÓN

DEDUCIBLES: LOS DEDUCIBLES SE APLICAN TANTO AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN COMO A LOS GASTOS DE DEFENSA:

1. AMPARO BÁSICO DEL 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV.
2. CONTAMINACIÓN: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV (SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) TODA Y CADA PÉRDIDA.
3. UNIÓN Y MEZCLA, PRODUCTOS LOCALES Y PRODUCTOS CON EXPORTACIONES A PAÍSES DIFERENTES DE USA, CANADÁ Y PUERTO RICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV TODA Y CADA PÉRDIDA.
4. PRODUCTOS CON EXPORTACIONES A USA, CANADÁ Y PUERTO RICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO USD 15.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.
5. PRODUCTOS, 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO USD 5.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.

BASE DE LA COBERTURA:
BASE DE LA COBERTURA RC PREDIOS Y OPERACIONES Y SUS ADICIONALES, OCURRENCIA RC PRODUCTOS EXPORTADOS A USA | CANADÁ Y PUERTO RICO, PRINCIPIO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA (CLAIMS MADE BASIS) DE ACUERDO CON EL TEXTO ANEXO

COBERTURAS BÁSICAS:

EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITANTES AQUÍ ESTIPULADOS, AMPARA AL ASEGURADO POR LA CUAL TENGA RESPONSABILIDAD LEGAL DE INDEMNIZAR A TERCEROS POR CONCEPTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIO MORAL CONSECUENCIAL QUE DICHO ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE ÉSTE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (O LEGISLACIÓN EXTRANJERA EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE CONVENIDO COBERTURA CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES), DERIVADOS DE HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA COBERTURA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
Desde otras ciudades de país nuestra línea gratuita es 01900 091 9532 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS DE NE RAL ES O.C.
Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-87	USUARIO	ISOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 30/06/2024 HASTA 05/06/2025	HORA	24:00
				HORA	24:00
				FECHA DE IMPRESIÓN	28 06 2024
					AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES - COBERTURA BASICA, INCLUYENDO:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN.
- CAFETERIAS, RESTAURANTES DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, CASINOS Y BARES INCLUYE ALIMENTOS Y BEBIDAS
- AVISOS Y VALLAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, SIN QUE NECESARIAMENTE ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD Y/O MANTENIMIENTO Y/O CUIDADO DEL ASEGURADO), NO OBSTANTE DEL PERJUICIO CAUSADO DEBE DERIVARSE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO.
- ASAMBLEAS Y CONGRESOS, ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO DENTRO Y FUERA DE SUS PREDIOS. 100%
- POSESIÓN DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTES DE MERCANCIA, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. SE EXCLUYE EL DAÑO A LA CARGA Y AL VEHICULO TRANSPORTADOR
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO EN COMISIÓN DE TRABAJO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERIAS DENTRO DE LOS PREDIOS.
- RC PATRONAL. SUBLIMITE DE 7.500.000.000 POR EVENTO Y 50% DEL VALOR ASEGURADO EN EL AGREGADO ANUAL. OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES PATRONALES TRASLADADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL.
- RC PRODUCTOS CON SUBLIMITE DE HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO/AGREGADO VIGENCIA. INCLUYE EXPORTACIONES A PAISES DEL PACTO ANDINO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA Y EUROPA. RECOGIDA DE PRODUCTOS PARA ESTA COBERTURA EL MONTO DE USD \$ 100.000 POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL. LA PRESENTE COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE UNA RECLAMACIÓN DE RC PRODUCTOS.
- RC POR UNIÓN Y MEZCLA CON SUBLIMITE HASTA EL 100% EVENTO /AGREGADO VIGENCIA. APLICA TEXTO ADJUNTO
- PARQUEADEROS. AL 100% EXCLUYE HURTO Y HURTO CALIFICADO DEL VEHICULO, ACCESORIOS Y OBJETOS DEJADOS DENTRO DEL VEHICULO. NO SE AMPARAN LOS AUTOS DE LOS EMPLEADOS. SE DEBE EXIGIR CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE AUTOS.
- RC CRUZADA CON SUBLIMITE 100% DEL VALOR ASEGURADO. EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS PROPIAS DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. LAS CUALES DEBEN TENER COMO MÍNIMO COP:100.000.000 POR EVENTO.
- RCE POR MANEJO DE COMBUSTIBLE AL 50%, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1521/98 O CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.
- GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS. SUBLIMITE DE 5% EVENTO / 10% VIGENCIA
- RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS CON SUBLIMITE 100% VIGENCIA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS PROPIAS LAS CUALES DEBEN TENER COMO MÍNIMO \$60 MM/\$60 MM/ \$120 MM. EN CASO DE NO CONTAR CON EL AMPARO DE AUTOMOVILES ESTA COBERTURA OPERARÁ CON UN DEDUCIBLE DE \$120.000.000 POR EVENTO O LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE DICHO LIMITE Y EL QUE SE ESTABLEZCA EN LA PÓLIZA DE AUTOMOVILES.
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA AL 100% DEL VALOR ASEGURADO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR DAÑO ECOLÓGICO PURO.
- BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/AGREGADO VIGENCIA. SE ACLARA QUE SE CUBRE ÚNICAMENTE EL DAÑO QUE DICHO BIENES CAUSEN A TERCEROS. NO ASI EL DAÑO A LOS BIENES QUE EL ASEGURADO TIENE BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL.
- BIENES O INMUEBLES QUE EL ASEGURADO HAYA TOMADO EN ARRIENDO PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD. SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LOS DAÑOS A DICHO BIENES O INMUEBLES. ASI COMO CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- RC DERIVADA DE LA REALIZACIÓN O PATROCINIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CONCIERTOS, DESFILES, FERIAS, EXPOSICIONES, EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, CONCURSOS, DEGUSTACIONES, ETC., AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.
- OPERACIÓN DE FRANQUICIAS POR PARTE DE TERCEROS U OTRAS MODALIDADES DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS PROPIAS DEL FRANQUICIADO. QUE DEBE SER DE POR LO MENOS COP 1.000.000 POR EVENTO.
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS PROPIAS Y QUE DEBEN TENER SIEMPRE VIGENTES 100% DEL VALOR ASEGURADO
- VIGILANTES, CELADORES PROPIOS INCLUYENDO ESCOLTAS Y USO DE ARMAS DE FUEGO. SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 356/94 O CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE. SUBLIMITE DE \$5.000.000.000 AGREGADO VIGENCIA.

[Firma Autorizada]
**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar a: (601) 7460392
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01-800-051-5636 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y LA EQUIDAD SEGUROS O.C. COMPRAVIDA DE SEGUROS

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	JUSOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 28 06 2024 HASTA 31 05 2025	FECHA DE IMPRESIÓN	28 06 2024
	DD MM AAAA		DD MM AAAA		

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

PARA VIGILANTES PROPIOS.

23. VIGILANTES, CELADORES NO PROPIOS INCLUYENDO ESCOLTAS Y USO DE ARMAS DE FUEGO, SUBLIMITADO A \$4.000.000.000 EVENTO/AGREGADO VIGENCIA OPERA EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 356/94 O CUALQUIER OTRA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE.

24. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE A LOS ASEGURADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SUS PREDIOS, BIEN, CUANDO ESTA SEA PRESTADA POR SUS PROPIOS EMPLEADOS O POR FIRMAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA. ESTE AMPARO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA IMPUTAR POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERIA Y USO DE PERROS GUARDIANES, CON RESPECTO A LAS FIRMAS ESPECIALIZADAS, ESTE AMPARO SOLO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LEGALMENTE DEBAN TENER CONTRATADAS DICHAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y OPERA SOLO EN LOS CASOS EN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ASEGURADO. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

25. RC DE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES NO SE EXTIENDE A AMPARAR LOS DAÑOS A BIENES INMUEBLES OCUPADOS POR EL ASEGURADO NI OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

26. SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS POR EL USO DE LA MÁQUINA VENDING MARCA BIANCHI DISPENSADORA AUTOMÁTICA DE SNACKS PROPIEDAD DE COLANTA UBICADA EN LA UNIVERSIDAD EAFIT. SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR FALLA O FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y LOS DAÑOS PROPIOS. SUBLIMITA \$100.000.000 EVENTO Y EN EL AGREGADO VIGENCIA.

27. RC POR EL TRANSPORTE DE BIENES, INCLUYENDO MATERIALES AZAROSOS Y CARGUE Y DESCARGUE, RCE POR EL TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DE BIENES, INCLUYENDO MATERIALES AZAROSOS. SE EXCLUYE LOS DAÑOS AL VEHICULO TRANSPORTADOR Y LA CARGA TRANSPORTADA 100%.

28. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTE DE BIENES MOVILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL ASEGURADO POR VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS Y QUE EL VEHICULO ESTANDO O NO EN MOVIMIENTO GENERE DAÑOS O LESIONES A TERCEROS CON LA CARGA. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LA CARGA COMO LOS DEL VEHICULO. AL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

29. DAÑOS MORALES DERIVADOS DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO SE ENCUENTRAN AMPARADOS.

30. GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO CIVIL Y PENAL, PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA POR PROCESO PENAL APLICA UN SUBLIMITO DE \$50.000.000 AGREGADO VIGENCIA.

31. USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO (RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, TRABAJO Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD POR LA PROPIEDAD O RESPONSABILIDAD O POSESIÓN DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CARGUE, DESCARGUE Y TRABAJO, CUANDO ESTAS OPERACIONES SE REALICEN RESPECTO DE VEHICULOS, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LA CARGA Y AL VEHICULO TRANSPORTADOR, SIEMPRE QUE SEA ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE REALIZAR EL CARGUE O DESCARGUE, SI ESTAS TAREAS ESTÁN A CARGO DEL ASEGURADO, SE ENTENDERÁN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN EN DESARROLLO DE LAS MISMAS AL VEHICULO) SE ACLARA QUE EL CARGUE Y DESCARGUE ESTÁ DENTRO DEL PLO AL 100%.

32. R/C MONTAJE DE NUEVAS PLANTAS Y/O MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO HAYA ESTADO PREVIAMENTE OPERANDO DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, APLICA SUBLIMITO DE \$5.000.000.000 EVENTO VIGENCIA SE REQUIERE NOTIFICACIÓN A LA EQUIDAD SEGUROS DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. SE OTORGA LA COBERTURA PARA MONTAJES MENORES CUYO VALOR TOTAL NO SUPERE EL \$5.000.000.000.

33. PROPIEDADES ADYACENTES (UBICACIONES ACTUALES) CON UN SUBLIMITO HASTA DE \$800.000.000 SUJETO AL ENVÍO DE LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES.

34. RC POR ACTIVIDADES DE RECICLAJE PROPIA DEL ASEGURADO.

35. RC POR DAÑOS A CONDICIONES SUBTERRÁNEAS, SE EXCLUYE LA PERDIDA CONSECUCIONAL.

36. RC PARA NUEVAS EDIFICACIONES (NOTIFICAR LAS NUEVAS UBICACIONES QUE SE ENTENDERÁN AMPARADAS EN UN TÉRMINO 30 DÍAS.)

37. EXTENSIÓN DE COBERTURA DE CONTAMINACIÓN POR MICRO TOXINA.

CONDICIONES:

- o CLÁUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS
- o CLÁUSULA APLICABLE A LAS EXPORTACIONES A USA/ CANADÁ, PUERTO RICO, DE ACUERDO CON EL ANEXO I -
- o CLÁUSULA DE SINIESTROS EN SERIE
- o CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE RIESGOS NUCLEARES
- o SON CONDICIONES PRECEDENTES PARA QUE EXISTA RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. O.C. ES NECESARIO EXIGIRLE AL ASEGURADO:
- HAYA OBSERVADO Y OBSERVE LAS PRESCRIPCIONES Y REGLAMENTOS EXIGIDOS PARA EL EJERCICIO DE ESTA ACTIVIDAD.
- CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.EQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (602) 7462392
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 097 5538 opción servicio al cliente.

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
 Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	JOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 30 06 2024 HASTA 31 05 2025	HORA	24:00
				HORA	24:00
				FECHA DE IMPRESIÓN	28 06 2024
					DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVI 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- o AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS CON AVISO DE 30 DÍAS
- o REVOCACIÓN DE LA POLIZA 90 DÍAS
- o RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
- o LA PRESENTE PROPUESTA HA SIDO CONSIDERANDO QUE EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD AQUÍ DECLARADO NO ES NI PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE DE ALGUNA OTRA POLIZA
- o ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE CONSIDERA COBERTURA PARA LOS ASEGURADOS Y ACTIVIDAD AQUÍ DESCRITA
- o EL PRESENTE ACUERDO EXCLUYE EXPRESAMENTE LA OBLIGACION DE PAGO DE LA ASEGURADORA PROVENIENTE DE RIESGOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES FINANCIERAS QUE LE ESTEN PROHIBIDAS DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN DE 'OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL' DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, RESPECTO DE CUALQUIER ASEGURADO (PERSONA FÍSICA, MORAL O PAÍS) QUE ESTE INCLUIDO EN LA LISTA QUE TAL DEPENDENCIA EMITE.
- o LOS SUBLIMITES PREVISTOS EN LA PRESENTE PROPUESTA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS DENTRO DEL LIMITE DE RESPONSABILIDAD AQUÍ ESTABLECIDO Y EN NINGUN CASO SE ENTENDERÁN EN ADICIÓN AL MISMO.

- o AVISO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR A LA COMPAÑÍA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO
- o CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A COBERTURAS DE PRODUCTOS EXPORTADOS A ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y PUERTO RICO. LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA SE CONSIDERAN DENTRO DEL LIMITE ASEGURADO
- o SE EXCLUYE TODA OTRA ACTIVIDAD POR PARTE DEL ASEGURADO, DISTINTA DE LA EXPORTACIÓN
- o SE EXCLUYE EPLI (EMPLOYMENT PRACTICE LIABILITY INSURANCE) WORKER'S COMP, EMPLOYER'S LIABILITY, BASE DE COBERTURA, CLAIMS MADE RETROACTIVIDAD DESDE EL 31 DE MAYO DEL 2017, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS QUE MÁS ABAJO SE ADJUNTAN
- o DEFINICIÓN DE FECHA DEL RECLAMO: DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN DE RECLAMO DE LA LEY COLOMBIANA.

CONDICIONES ESPECIALES 1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE RIESGOS NUCLEARES

- ESTE ACUERDO DE SEGURO NO CUBRE NINGUNA PERDIDA, DAÑO, GASTO O SIMILAR, OCASIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, Y SIN IMPORTAR SU RELACION CON CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA PERDIDA: REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA (SIN IMPORTAR COMO HAYA SIDO ORIGINADA), INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL INCENDIO DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR UNA REACCIÓN NUCLEAR O RADIACIÓN, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA
- ESTA EXCLUSIÓN NO APLICARÁ A LA PERDIDA, DAÑO O GASTO ORIGINADO Y OCURRIDO EN RIESGOS QUE USEN ISOTOPOS RADIOACTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN DONDE LA EXPOSICIÓN NUCLEAR NO SEA CONSIDERADA COMO PELIGRO PRIMARIO

2. RC CRUZADA

- COBERTURA PARA LA APLICACIÓN DE ESTA COBERTURA, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA INDICADA COMO ASEGURADO EN LA POLIZA SE CONSIDERARÁ PARTIDA SEPARADA Y DISTINTA, ES ASÍ COMO EL TÉRMINO ASEGURADO SE APLICARÁ A CADA PERSONA COMO SI SE HUBIERA EMITIDO UNA POLIZA INDIVIDUAL A NOMBRE DE CADA UNA DE ELAS Y ENTENDIÉNDOSE TERCEROS ENTRE SI, PARA TAL EFECTO ESTA COBERTURA SOLO ES APLICABLE POR LOS ACTOS O HECHOS DAÑOSOS OCASIONADOS ENTRE ELLOS EXCLUYENDO OBLIGACIONES A TERCEROS NO NOMBRADOS COMO ASEGURADOS EN LA POLIZA Y SE LIMITARÁ ÚNICAMENTE A AMPARAR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES EXTRA CONTRACTUALES DERIVADAS DE LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN LOS ASEGURADOS ENTRE SI, ASÍ COMO LOS DAÑOS CONSECUCIONALES DERIVADOS DE LOS ANTERIORES.
- CONDICIONES ESPECIALES:
- ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, SE CONVIENE QUE TAMBIÉN SE EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA O DAÑO MATERIAL DE LOS ASEGURADOS NOMBRADOS.
- EL COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA NO SE VERA INCREMENTADO POR ENCIMA DE LOS LIMITES DE INDEMNIZACIÓN INDICADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES POR NINGUN CONCEPTO CONTENIDO EN ESTE ENDOSO.
- LAS DEMÁS CONDICIONES, ESTIPULACIONES Y EXCLUSIONES DE LA POLIZA SEGUIRÁN EN VIGOR EN CUANTO NO SEAN MODIFICADAS POR ESTE ENDOSO.
- CLAUSULA DE SINIESTROS EN SERIE: SE CONSIDERA COMO UN SOLO SINIESTRO Y OCURRIDO EN EL MOMENTO DEL PRIME ACONTECIMIENTO DAÑOSO, TODOS LOS DAÑOS QUE PROVENGAN DE LA MISMA CAUSA O QUE DERIVEN DE PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS AFECTADOS POR EL MISMO DEFECTO O VICIO, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOMENTO REAL DE LOS DEMÁS ACONTECIMIENTOS Y SALVO QUE ENTRE LAS VARIAS CAUSAS IGUALES NO HAYA RELACION ALGUNA DE DEPENDENCIA SIN EMBARGO EN CASO DE TERMINACIÓN DEL SEGURO CESARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA COBERTURA PARA LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD.

3. ENDOSO PARA CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA ALCANCE DE LA COBERTURA: ESTA POLIZA CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS ORIGINADOS POR LA CONTAMINACIÓN CAUSADA POR UN ACONTECIMIENTO ASEGURADO, SIEMPRE QUE CONCURRAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- o QUE SE TRATE DE UN HECHO ACCIDENTAL ALEATORIO Y DE CARACTER EXTRAORDINARIO
- o QUE EL HECHO GENERADOR SEA AJENO A LA VOLUNTAD Y PREVISIÓN DEL ASEGURADO
- o QUE LOS EFECTOS PERJUDICIALES AL MEDIO AMBIENTE SE MANIFIESTEN EN FORMA REPENTINA O CONCOMITANTE, ESTO ES, QUE SUS SIGNOS, MANIFESTACIONES O INDICIOS SE PRODUZCAN POR PRIMERA VEZ DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES AL COMIENZO DE LA EMISIÓN, VERTIDO, INYECCIÓN, DEPOSITO, DESCARGA, ESCAPE, DERRAME, O FILTRACIÓN DEL AGENTE CONTAMINANTE
- DELIMITACIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA: LA PRESENTE COBERTURA SOLAMENTE AMPARARÁ SINIESTROS QUE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- o EL ACONTECIMIENTO CAUSANTE DE LA CONTAMINACIÓN NO DEBE HABERSE ORIGINADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE VIGENCIA DEL SEGURO.
- o LA PRIMERA MANIFESTACIÓN CONSTATABLE DE LA CONTAMINACIÓN HA DE REGISTRARSE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

[Firma Autorizada]
**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
 desde otras ciudades de país nuestra línea gratuita es 01800 031 5536 o por servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUITAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS de las compañías de seguros de COLOMBIA

[Firma]

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT



PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación	PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN 1	
CERTICADO AB041970	FORMA DE PAGO Contado	USUARIO JOSOLANO	
AGENCIA MEDELLIN	TELEFONO 3221363		
	DIRECCIÓN TRANSVERSAL 39B 70-67		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA	
28 06 2024	DESDE DD 30 MM 06 AAAA 2024	HORA 24:00	28 06 2024
DD MM AAAA	HASTA DD 31 MM 05 AAAA 2025	HORA 24:00	DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 84 - 51
EMAL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

o LA RECLAMACIÓN DE LOS PERJUICIOS POR EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS HA DE FORMULARSE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O BIEN DENTRO DEL PLAZO DE TRES AÑOS A CONTAR DESDE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 POR CONSIGUIENTE, NO ESTARÁN CUBIERTAS LAS RESPONSABILIDADES:
 o QUE TENGAN SU ORIGEN EN ACONTECIMIENTOS O CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA
 o QUE RESULTEN DE SUPUESTOS DE CONTAMINACIÓN MANIFESTADOS POR PRIMERA VEZ CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O BIEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO
 o QUE SEAN DECLARADAS CON OCASIÓN DE RECLAMACIONES FORMULADAS DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS TRES AÑOS A CONTAR DESDE LA FECHA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS. SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA DEL MOMENTO DE LA PRIMERA MANIFESTACIÓN CONSTATABLE DE LA CONTAMINACIÓN, DE MODO QUE TODAS LAS RECLAMACIONES FORMULADAS CON MOTIVO DE UNA MISMA CAUSA O ACONTECIMIENTOS SE ENTENDERÁ QUE CORRESPONDE AL MISMO SINIESTRO

EXCLUSIONES

ESTE ADICIONAL NO CUBRE:
 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CIERTOS O DE PREVISIBLE OCURRENCIA EN LA ACTIVIDAD LLEVADA A CABO EN LA INSTALACIÓN ASEGURADA, ASÍ COMO LOS ORIGINADOS EN DEFECTOS CONOCIDOS, ORIGINADOS POR LA MALA UTILIZACIÓN CONSCIENTE O BIEN POR FALTA O DEFECTO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES, SUS PARTES INTEGRANTES Y ELEMENTOS DE LAS MIMAS, Y RESULTANTES DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE EVITARLOS, POR CONOCER LA EXISTENCIA DE UN HECHO CAPAZ DE ORIGINAR CONTAMINACIÓN.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS A CUALQUIER BIEN, MUEBLE O INMUEBLE, QUE SEAN ACTUALMENTE O HAYAN SIDO POSEÍDOS, OCUPADOS, ARRENDADOS O UTILIZADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO BAJO SU CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO.

RESPONSABILIDADES POR LA PRODUCCIÓN, MANIPULACIÓN, PREPARACIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE, ALMACENAJE, ELIMINACIÓN, O GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS RESULTANTES DE LA NORMAL EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN ASEGURADA, QUE NO SEAN ORIGINADOS POR UN HECHO ACCIDENTAL, ALEATORIO Y EXTRAORDINARIO, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DE EMISIONES O VERTIDOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS NOVELES MÁXIMOS PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUCIEREN.

RESPONSABILIDADES POR LOS DAÑOS GENÉTICOS CAUSADOS A PERSONAS, ANIMALES O PLANTAS, O BIEN LOS ORIGINADOS POR LA UTILIZACIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS; RESPONSABILIDADES POR DAÑOS RESULTANTES DE LA DENOMINADA LLUVIA ÁCIDA.
 RESPONSABILIDADES CAUSADAS POR RESIDUOS, RADIACIONES, VIBRACIONES, OLORES, CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS O CUALQUIER TIPO DE ONDAS.

RECLAMACIONES POR MODIFICACIÓN DE LA CAPA FRIÁTICA, SOBREEXPLOTACIÓN DE ACUÍFEROS O EXPLOTACIÓN ILEGAL DE AGUAS.
 RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS, POR LOS PRODUCTOS, MATERIAS O ANIMALES DESPUÉS DE SU ENTREGA A TERCEROS, TALES COMO DISTRIBUIDORES, MINORISTAS, CONSUMIDORES O USUARIOS, O BIEN POR SU ABANDONO, Y A LOS TRABAJADORES DEL ASEGURADO POR AGENTES CONTAMINANTES.

RECLAMACIONES POR DAÑOS A BIENES NATURALES, FÍSICOS, O NACIONALES DE USO PÚBLICO, POR FALTA DE DISFRUTE DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO O BIEN, ADUCIENDO OTRO CONCEPTO QUE NO SEA EL PURO VALOR DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN, ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO MÁS VIABLE EN TÉRMINOS DE COSTO-BENEFICIO DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN DE PERITOS CON RESPECTO A LA VALORIZACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS Y DE LOS PERJUICIOS REALMENTE ACREDITADOS, SEGUN SE DEFINEN EN LA PÓLIZA.
 PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES SUFRIDOS POR EL RECLAMANTE DE DICHA PÉRDIDA Y CUBIERTOS POR ESTE SEGURO.

RESPONSABILIDADES RESULTANTES DE UNA CONTAMINACIÓN GRADUAL, ENTENDIENDO POR TAL AQUELLA CUYOS SIGNOS EXTERNOS O INDICARIOS SE PERCIBAN POR PRIMERA VEZ DESPUÉS DE 72 HORAS A CONTAR DESDE EL COMIENZO DE LA EMISIÓN, VERTIDO, INYECCIÓN, DEPOSITO, FUGA, DESCARGA, ESCAPE, DERRAME O FILTRACIÓN DEL AGENTE CONTAMINANTE.

4. CLAUSULA DE CONTROL EN EL AJUSTE DE SINIESTROS.

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE SE MENCIONE EN CONTRARIO, ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL ASEGURADO PROPORCIONARÁ A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, ASÍ COMO LA SOLICITADA CON RESPECTO A DICHA PÉRDIDA O PÉRDIDAS Y MANTENDRÁ A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES COMPLETAMENTE INFORMADO DEL DESARROLLO DEL AJUSTE DEL SINIESTRO.

- EN ATENCIÓN A LA IMPORTANTE PARTICIPACIÓN DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES EN EL PRESENTE NEGOCIO, ES CONDICIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE SU RESPONSABILIDAD EN LOS SINIESTROS, CONTAR CON LA FACULTAD DE NOMBRAR AJUSTADORES, ASESORES, INSPECTORES, ESPECIALISTAS Y/O ABOGADOS, QUIENES A TRAVÉS DE LA EQUIDAD SEGUROS REALIZARÁN TODAS LAS NEGOCIACIONES, AJUSTES Y LIQUIDACIONES CON RESPECTO A LA PÉRDIDA O PÉRDIDAS DEL SINIESTRO CITADO.

- EL ASEGURADO COOPERARÁ CON LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y CUALQUIER OTRA PERSONA O PERSONAS DESIGNADAS POR ESTA, PARA LA INVESTIGACIÓN, AJUSTE Y ACUERDO FINAL PARA EL CIERRE DEL SINIESTRO. CUALQUIER ACUERDO UNILATERAL LIBERARÁ A LA OTRA PARTE DE SU RESPONSABILIDAD EN EL SINIESTRO.

- LOS GASTOS Y HONORARIOS REALIZADOS PARA EL SINIESTRO POR EL AJUSTADOR, ASESORES, INSPECTORES Y/O ABOGADOS, DEBERÁN SER DISTRIBUIDOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO O CONTRATOS AFECTADOS. EL ASEGURADO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE DAR AVISO OPORTUNO A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE CONDICIÓN.

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES QUEDARÁ LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD EN EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

[Handwritten signature]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Handwritten signature]

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9536 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
 Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	JOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 06 30 2024 HASTA 05 31 2025	HORA	24:00
				HORA	24:00
				FECHA DE IMPRESIÓN	28 06 2024
					DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

EXCLUSIONES:

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

1. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS OPERACIONES
2. EXCLUSIÓN CYBER SEGUN TEXTO ZURICH
3. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENTENDIDAS ESTAS COMO TODAS AQUELLAS ENFERMEDADES CONTRAÍDAS COMO RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN A FACTORES DE RIESGO INHERENTES A LA ACTIVIDAD LABORAL.
4. CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (INCLUYENDO D&O, E&O, MALA PRAXIS MEDICA)
5. RESPONSABILIDAD MARITIMA Y PARA AVIACIÓN
6. RC PERSONAL DE DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS
7. RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (EXISTA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL ASUMIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DE UN LEVANTAMIENTO POPULAR, ASONADA MILITAR, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN Y PODER MILITAR USURPADO
8. TERRORISMO Y SABOTAJE A LOS EFECTOS DE SU EXCLUSIÓN, "TERRORISMO" SIGNIFICA TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIÓN O POSICIÓN DE ESE GOBIERNO, O (B) DE INTIMIDAR, AMENAZAR O ATemorizar POBLACIÓN CIVIL YA SEA EN TODO O EN PARTE.
9. DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR TOXIC MOLD
10. RECLAMACIONES Y DAÑOS POR DIOXINAS, (METIL TERBUTIL ÉTER), DIMETILSOCIANATO, PLOMO Y ASKARELES
11. EL PRESENTE CONTRATO NO APLICA NI CUBRE NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD, NI EFECTIVA NI ALEGADA, POR CONCEPTO DE SINIESTROS O PERDIDAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, EN CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR ASBESTOS EN CUALQUIER FORMA O CANTIDAD.
12. DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
13. DAÑOS OCASIONADOS POR TABACO Y/O SUS PRODUCTOS O DERIVADOS
14. DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA
15. DAÑOS POR LA INOBSERVANCIA DE LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE
16. RECLAMACIONES POR DIFAMACIÓN Y CALUMNIA
17. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA O RELACIONADA CON EL DEPÓSITO, MANIPULEO, TRANSPORTE O UTILIZACIÓN EN CUALQUIER FORMA DE MATERIALES EXPLOSIVOS O DE PIROTECNIA O FUEGOS ARTIFICIALES, EN FORMA PROPIA O POR MEDIO DE CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS
18. GARANTIA DE CALIDAD DEL PRODUCTO E INEFICIENCIA DEL PRODUCTO
19. RECLAMACIONES POR MAL OLOR, SABOR O COLOR DE LOS PRODUCTOS
20. USO INADECUADO DEL PRODUCTO, DAÑOS AL USUARIO DEL PRODUCTO, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS, A CONSECUENCIA DEL NO SEGUIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES O PRECAUCIONES INDICADAS POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO O POR EL USO O APLICACIÓN DEL PRODUCTO PARA CUMPLIR PROPOSITOS O FINES PARA LOS CUALES NO FUERON DISEÑADOS O ELABORADOS, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION DE CARACTERISTICAS QUE DEL PRODUCTO REALICE EL ASEGURADO.
21. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA Y RELACIONADA CON PRODUCTOS ADULTERADOS Y FALSIFICADOS.
22. DAÑOS POR PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN EN VIAS DE EXPERIMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRUEBAS, ENSAYOS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA COMO FINALIDAD VERIFICAR LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS.
23. PRODUCTOS TRANSGÉNICOS O DERIVADOS DE LA MANIPULACIÓN GENÉTICA
24. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE OPERACIONES TERMINADAS
25. DAÑOS POR FALTA, FALLA, INTERRUPTIÓN O VARIACIÓN EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS/ SERVICIOS
26. DAÑOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE LAS FECHAS
27. ASISTENCIA JURIDICA PARA PROCESOS PENALES
28. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE O RELACIONADA CON OPERACIONES O TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE, SALVO LO ESTABLECIDO EN LAS COBERTURAS.
29. EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS.
- NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA ASEGURADORA BAJO ESTE CONTRATO (INCLUYENDO LA PERDIDA COSTO O GASTO) EN LA MEDIDA EN QUE LOS CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SE ENCUENTREN RESTRINGIDOS Y/O LES ESTE PROHIBIDO POR LEY O REGULACIÓN, ASEGURAR RIESGOS, CELEBRAR TRANSACCIONES O TRANSFERIR FONDOS A EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, "CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA" INCLUIRA PERSONAS NATURALES, COMPAÑIAS U OTRAS ENTIDADES ORGANIZADAS BAJO LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS, O DE CUALQUIERA DE SUS ESTADOS, TERRITORIOS O SUBDIVISION POLITICA
30. PAGOS EX-GRATIA SE REFIERE A AQUELLOS PAGOS EXPRESAMENTE NO CUBIERTOS BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS
31. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES
32. DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS
33. CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO QUE NO PROVENGA DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO
34. CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA
35. DOLOR O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO
36. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA
37. RECLAMOS Y/O DEMANDAS PROVENIENTES O DEL EXTRANJERO.
38. RESPONSABILIDADES Y/O RECLAMACIONES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO, EXCEPTO LO AMPARADO POR RC PRODUCTOS DE EXPORTACION
39. RECLAMACIONES PROVENIENTES DE RUSIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y ASEGURADORA DE COLOMBIA LA EQUIDAD SEGUROS GENERAL S.O.C. Y A EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 o por servicio al cliente.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXT

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELÉFONO	3221363	USUARIO	J.SOLANO
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67				
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
28	06	2024	DESDE	DD 30	MM 06	AAAA 2024	HORA
DD	MM	AAAA	HASTA	DD 31	MM 05	AAAA 2025	HORA
							24:00
							24:00

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVI 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

CONDICIONES DE SEGURO:
 TERRITORIO DE VIGENCIA: COLOMBIA, EXCLUYENDO RUSIA Y PAISES SANCIONADOS POR LA OFAC
 o CUALQUIER MODIFICACIÓN A SER ACORDADA POR LOS ASEGURADORES.
 LEGISLACIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO SEGUN NMA 2919
 JURISDICCIONES EXTERNAS Y LOS SUBLIMITES HACEN PARTE DEL LIMITE Y NO EN ADICIÓN A ÉSTE.
 o SE ENTIENDEN Y ACUERDAN LOS ARTICULOS 1081 Y 1134 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
 SIN SINIESTRALIDAD DE ACUERDO CON ADJUNTO

SUBJETIVIDADES O ENVÍO DE INSPECCIÓN: ADELANTADO POR EL ASEGURADO PARA RC DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA (EN CASO DE REQUERIR SOPORTE ES POSIBLE CUADRAR CON EL ÁREA DE INGENIERIA DE RC DE LOS REASEGURADORES)
 o ENVÍO DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA EL AJUSTE FINAL DEL SINIESTRO NO 10261676
 o ENVÍO DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE ACCIONES TOMADAS POR EL ASEGURADO PARA EVITAR POSIBLES NUEVAS AFECTACIONES.

INFORMACIÓN ADICIONAL:
 SINIESTRALIDAD: ADJUNTO ENVIAMOS LISTADO SINIESTRALIDAD

EXPORTACIONES COLANTA POR PAIS 2022
 EN MILES
 PAIS DESTINO TM PARTICIPACIÓN % USD FOB (EN MILES) PARTICIPACIÓN %

EQUADOR	291.08	20%	1.603.35	32.4%
EE.UU	756.58	53%	2.851.77	58%
SINGAPUR	150.00	11%	202.50	4%
VENEZUELA	225.00	16%	293.63	6%
TOTAL	1.423	100%	4.951	100%

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES
 NINGUN (RE)ASEGURADOR SERÁ CONSIDERADO COMO OBLIGADO A PROPORCIONAR COBERTURA Y NINGÚN (RE)ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO BAJO ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE EL PROPORCIONAR DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHA RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR TALES BENEFICIOS EXPONDRÍA A ESE (RE)ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES AL COMERCIO O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
 ESTA PÓLIZA NO APLICA A: ENFERMEDAD TRANSMISIBLE "LESIÓN PERSONAL" O "DAÑO MATERIAL" SURGIDO DE UNA TRANSMISIÓN REAL O PRESUNTA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL NUEVO CORONAVIRUS EN CUALQUIER FORMA DE CUALQUIER ORIGEN.

ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN SI LOS RECLAMOS CONTRA CUALQUIER ASEGURADO ALEGAN NEGLIGENCIA U OTRA CONDUCTA INDEBIDA EN:
 a. LA SUPERVISIÓN, CONTRATACIÓN, EMPLEO, ENTRENAMIENTO O MONITOREO DE OTROS QUE PUEDAN ESTAR INFECTADOS Y PROPAGAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; B. LAS PRUEBAS PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
 c. FALLA EN PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD; O
 d. FALLA EN EL REPORTE DE LA ENFERMEDAD A LAS AUTORIDADES;
 e. LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY U ORDEN LA CUAL EL ASEGURADO ESTABA LEGALMENTE OBLIGADO A CUMPLIR ANTES O EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PROPAGACIÓN REAL DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

ESTA PÓLIZA EXCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS, DEMANDAS, RECLAMOS O PÉRDIDAS:
 (i) SURGIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO
 (ii) DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE ALGUNA MANERA RELACIONADA A CUALQUIER BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO
 (iii) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE CUARENTENA O RESTRICCIÓN EN EL MOVIMIENTO DE GENTE O ANIMALES POR CUALQUIER ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO
 (iv) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN AVISO O ADVERTENCIA DE VIAJE EMITIDA POR UN ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O UNA VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO Y RESPECTO A (ii) Y (iv) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DEL MISMO (YA SEA REAL O PERCIBIDA)

PARA LOS PROPOSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA UNA ENFERMEDAD QUE SE PROPAGA DE UNA PERSONA A OTRA YA SEA POR TRANSMISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE UNA BACTERIA O VIRUS ENTRE EL PORTADOR Y LA PERSONA INFECTADA, O A TRAVES DE UN VECTOR, TAL COMO COMIDA CONTAMINADA POR EL PORTADOR Y CONSUMIDO POR LA PERSONA INFECTADA.

RETIRADA DE PRODUCTOS
 "GASTOS POR RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO" SIGNIFICA LOS COSTOS RAZONABLES Y NECESARIOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO POR:
 a. LAS COMUNICACIONES, INCLUYENDO LOS AVISOS IMPRESOS, ANUNCIOS RADIALES Y TELEVISIVOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
 CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
 Desde Bogotá puede mirar al (601) 7460392.
 desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
 Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

[Handwritten signature]

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	3221363
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67	USUARIO	USOLANO
FECHA DE EXPEDICIÓN	28 06 2024	DESDE	30 06 2024	HORA	24:00
	AAAA	HASTA	31 05 2025	HORA	24:00
				FECHA DE IMPRESIÓN	28 06 2024
					DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

b. EL COSTO DE ENVIAR LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO DESDE LA UBICACIÓN DE CUALQUIER COMPRADOR, DISTRIBUIDOR O CONSUMIDOR, HASTA EL LUGAR O LUGARES DESIGNADOS POR EL ASEGURADO;
c. EL COSTO DE CONTRATAR A LAS PERSONAS NECESARIAS, QUE NO FUEREN EMPLEADOS REGULARES DEL ASEGURADO;
d. LA REMUNERACIÓN PAGADA A EMPLEADOS QUE NO TENGAN RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL ASEGURADO (QUE NO SEAN EMPLEADOS ASALARIADOS);
e. LOS GASTOS INCURRIDOS POR EMPLEADOS EN TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO;
f. LOS GASTOS EXTRAS POR ALQUILER DE ESPACIOS ADICIONALES DE ALMACENAMIENTO O DEPOSITO; PERO SOLAMENTE CUANDO DICHS COSTOS SEAN INCURRIDOS ÚNICAMENTE CON EL PROPOSITO DE RETIRAR LOS PRODUCTOS ASEGURADOS DEL MERCADO.
"PRODUCTOS ASEGURADOS" SIGNIFICA CUALQUIER ARTICULO FABRICADO, VENDIDO, MANEJADO O DISTRIBUIDO POR EL ASEGURADO O POR OTROS, QUE SE COMERCIALIZEN BAJO EL NOMBRE DEL ASEGURADO, INCLUYENDO CUALQUIER ENVASE O EMBALAJE DE LOS MISMO, PERO QUE NO SEAN MAQUINAS EXPENDEDORAS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE NO FUERE UN ENVASE O EMBALAJE.
"ACONTECIMIENTO" SIGNIFICA LA COMPROBACIÓN QUE EL USO O CONSUMO DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO HA DADO, O PODRIA DAR COMO RESULTADO, LESIONES FISICAS, DOLENCIAS, ENFERMEDADES O MUERTE DE ALGUNA PERSONA O DAÑO MATERIAL O DESTRUCCIÓN DE BIENES TANGIBLES, QUE RESULTEN DE LA NECESIDAD DE RECUPERAR LA POSESIÓN O CONTROL DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, QUE ESTUVIEREN EN MANOS DE COMPRADORES, DISTRIBUIDORES O CONSUMIDORES, O LA DESTRUCCIÓN DE DICHS PRODUCTOS, PERO SOLAMENTE DEBIDO A:
a. LA OMISIÓN ACCIDENTAL DE UNA SUSTANCIA EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O
b. LA INTRODUCCIÓN ACCIDENTAL O LA SUSTITUCIÓN ACCIDENTAL DE UNA SUSTANCIA NOCIVA EN LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O
c. EL ERROR O DEFICIENCIA EN LA FABRICACIÓN, DISEÑO, COMBINACIÓN, MEZCLA, COMPOSICIÓN, O ETIQUETAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL ASEGURADO, PERO SOLAMENTE SI DICHO ERROR O DEFICIENCIA FUERE CONOCIDO O RECONOCIDO COMO TAL EN LA INDUSTRIA, EN EL MOMENTO DEL PROCESAMIENTO O EMPAQUETAMIENTO, QUEDA ESPECIFICAMENTE CONVENIDO QUE EL RETIRO DE PRODUCTOS POR REGLAMENTACION DE UN ORGANISMO OFICIAL, TAMBIEN ESTA INCLUIDO EN LA DEFINICIÓN DE ACONTECIMIENTO, PERO ESA REGLAMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE A), B), O C.), PRECEDENTES.

EXCLUSIÓN - ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ESTA PÓLIZA NO APLICA A: ENFERMEDAD TRANSMISIBLE "LESIÓN PERSONAL" O "DAÑO MATERIAL" SURGIDO DE UNA TRANSMISIÓN REAL O PRESUNTA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL NUEVO CORONAVIRUS EN CUALQUIER FORMA DE CUALQUIER ORIGEN.

ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN SI LOS RECLAMOS CONTRA CUALQUIER ASEGURADO ALEGAN NEGLIGENCIA U OTRA CONDUCTA INDEBIDA EN:
a. LA SUPERVISIÓN, CONTRATACIÓN, EMPLEO, ENTRENAMIENTO O MONITOREO DE OTROS QUE PUEDAN ESTAR INFECTADOS Y PROPAGAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;

b. LAS PRUEBAS PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
c. FALLA EN PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD, O D. FALLA EN EL REPORTE DE LA ENFERMEDAD A LAS AUTORIDADES;
e. LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY U ORDEN LA CUAL EL ASEGURADO ESTABA LEGALMENTE OBLIGADO A CUMPLIR ANTES O EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PROPAGACIÓN REAL DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

ESTA PÓLIZA EXCLUYE TAMBIEN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS, DEMANDAS, RECLAMOS O PÉRDIDAS:
(i) SURGIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(ii) DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE ALGUNA MANERA RELACIONADA A CUALQUIER BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(iii) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE CUARENTENA O RESTRICCIÓN EN EL MOVIMIENTO DE GENTE O ANIMALES POR CUALQUIER ENTE O AGENCIA NACIONAL, O INTERNACIONAL, EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO, (IV) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN AVISO O ADVERTENCIA DE VIAJE EMITIDA POR UN ENTE O AGENCIA NACIONAL, O INTERNACIONAL, DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O UNA VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO Y RESPECTO A (ii) Y (iv) CUALQUIER TEMOR O AMENAZA DEL MISMO (YA SEA REAL O PERCIBIDA) PARA LOS PROPOSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA, UNA ENFERMEDAD QUE SE PROPAGA DE UNA PERSONA A OTRA YA SEA POR TRANSMISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE UNA BACTERIA O VIRUS ENTRE EL PORTADOR Y LA PERSONA INFECTADA, O A TRAVÉS DE UN VECTOR, TAL COMO COMIDA CONTAMINADA POR EL PORTADOR Y CONSUMIDO POR LA PERSONA INFECTADA.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICA Y DE DATOS

1 NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O EN CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO APLICA A NINGUNA PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, A LA QUE CONTRIBUYA, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER 1.1 ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A: CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, O 1.2 PERDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PERDIDA O EL ROBO DE CUALESQUERA DATOS, INCLUIDO CUALQUIER MONTO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE DICHS DATOS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA

2 EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ENDOSO NO ES VALIDA O NO SE PUEDE HACER CUMPLIR, EL RESTO PERMANECERA EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

3 ESTE ENDOSO REEMPLAZA CUALQUIER OTRO CLAUSULADO EN LA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHO CLAUSULADO, LO REEMPLAZA.

4 SI LOS SUSCRITORES ALEGAN QUE POR RAZON DE ESTE ENDOSO LA PERDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTA CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

DEFINICIONES

5 SISTEMA DE COMPUTADOR SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADOR PORTATIL, TABLETA, DISPOSITIVO QUE SE LLEVA PUESTO), SERVIDOR,


**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**


FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (602) 7460352
desde otras ciudades de país nuestra línea gratuita es 01800 051 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA E EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENIE RALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPANIAS DE SEGUROS

**SEGURO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT**

PÓLIZA
AA003611

FACTURA
AB045430



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXT			ORDEN	1
CERTIFICADO	AB041970	FORMA DE PAGO	Contado	TELÉFONO	3221363	USUARIO	J.SOLANO
AGENCIA	MEDELLIN	DIRECCIÓN	TRANSVERSAL 39B 70-67				
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN	
28	06	2024	DESDE	DD	30	MM	06
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	31	MM	05
			AAAA	2024	HORA	24:00	
			AAAA	2025	HORA	24:00	
28	06	2024					
DD	MM	AAAA					

DATOS GENERALES

TOMADOR COOPERATIVA COLANTA
DIRECCIÓN CALLE 74 N° 64* - 51
EMAIL COLANTA@COLANTA.COM.CO
NIT/CC 890904478
TEL/MOVL 0314455555

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE E INCLUYENDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE ENTRADA, DE SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE BACK UP ASOCIADOS DE PROPIEDAD U OPERADO POR EL ASEGURADO Y O CUALQUIER OTRA PARTE.

6 ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO Y EL LUGAR, O LA AMENAZA DE O ENGAÑO SOBRE LOS MISMOS QUE INVOLUCREN EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR.

INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:

7.1 CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE INVOLUCREN ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR; O

7.2 CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA TOTAL O PARCIAL O SERIES DE INDISPONIBILIDADES O FALLAS RELACIONADOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER A, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

8. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRE O TRANSMITA EN UNA FORMA PARA SER USADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA DE COMPUTADOR, LMA5468

4 DE NOVIEMBRE DE 2020

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CODIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (01) 7460392
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPANIAS DE SEGUROS